

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 25 de agosto de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	1/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	1/170



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 25 de agosto de 2023**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente en Funciones (D.A. 2023/3950):</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas y treinta minutos del día 25 de agosto de 2023 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local .
--	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Abierta la sesión por el Presidente en Funciones (D.A. 2023/3950), se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 agosto (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	2/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	2/170



2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE SALUD Y EN MATERIA DE CONSUMO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVS 000574)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/05/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE SALUD Y EN MATERIA DE CONSUMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

*Se hace constar que la oferta presentada por la empresa **NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.** con NIF: B-82052119, se encuentra en baja desproporcionada o anormal en ambos lotes, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 17/07/2023, que:*

“Según se detalla en las mismas, las causas que le permiten presentar sus ofertas económicas con un ahorro que no supondría, en ningún caso, el riesgo de la calidad y eficacia de la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

- *Experiencia en el desarrollo del programa. Según se manifiesta, desde su fundación, que data del año 1998, ha tenido como una de sus principales actividades el desarrollo de actuaciones informativo-formativas y educativas en materia de sanidad y consumo, trabajando en el diseño, programación, coordinación y ejecución de éstas. Se aporta una relación de trabajos ejecutados de los últimos años hasta la actualidad, referente al objeto de contrato, realizados en diferentes ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, incluido el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y Comunidad de Madrid, adjuntando certificados de buena ejecución de los trabajos realizados.*

Según lo indicado en la documentación presentada, se trata de una empresa experta en formación de educación de salud y consumo, y esta característica es la que le permite garantizar la ejecución del contrato “Impartición de talleres en materia de Salud y en materia de Consumo” al precio ofertado, dado que dispone del conocimiento necesario y actualizado de la normativa reguladora, tanto para el desarrollo de los talleres de salud como de la defensa de los consumidores y usuarios, y de las prácticas comerciales del sector minorista. Asimismo, señala que dispone de un amplio fondo documental y de material docente, que renueva y actualiza de manera continuada, para su oferta educativa en materia de salud y consumo. Además afirma que invierte gran parte de su actividad empresarial en la formación continuada de sus trabajadores, no sólo a nivel de conocimientos de la normativa específica, sino también para la adquisición, aprendizaje y manejo de recursos y técnicas educativas, de expresión, de comunicación innovadoras, conocimiento de metodologías participativas y de calidad. Todo lo cual, según su

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	3/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	3/170



exposición, permite posicionar a la empresa en una situación especialmente ventajosa a la hora de ajustar su oferta económica a la licitación del contrato que nos ocupa, dado que dispone de todos los materiales necesarios y del contenido actualizado de las actividades que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas, y conoce muy bien las líneas de trabajo que se marcan en el mismo.

- El conocimiento que dispone de la organización, gestión y contacto individualizado y directo con los centros educativos ya que lleva trabajando y desarrollando programas innovadores desde hace tiempo.

Se aporta un estudio de costes, que, en resumen, destaca lo siguiente:

1. Se ajustan a lo prevenido en el Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada.
2. Prioriza la contratación estable y con carácter indefinido de su personal y en especial la de aquellos/as trabajadores/as especialmente cualificados/as para la impartición de enseñanza y formación destinada al desarrollo de talleres de salud y de consumo y con categoría laboral de Profesor.
3. Natur del SIGLO XXI, S.L., como lleva acabo otros programas de similar naturaleza, ahorraría en dedicación de personal administrativo. La directora del programa asumirá la coordinación de éste.
4. En cuanto a recursos materiales, cuenta con diversidad de materiales para realizar todas las actividades, actualizando contenidos constantemente para que la educación sea de calidad y adaptada a las nuevas necesidades educativas.
5. Dispone de una estructura organizativa a nivel de instalaciones, oficina, vehículo, equipos informáticos y materiales específicos, propios de la entidad. Con lo que no genera ningún gasto para este programa."

Según lo expuesto, las justificaciones explicarían satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, y, por tanto, se admitirían sus ofertas a los Lotes 1 y 2."

La Mesa de Contratación, con fecha 21/07/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	4/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	4/170



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE SALUD Y EN MATERIA DE CONSUMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas según el siguiente detalle:

LOTE 1

Orden de puntuación	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (MAX. 60 PUNTOS)		PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 40 PUNTOS)	VALORACIÓN TOTAL
		MEJORAS TÉCNICAS		BAJA PORCENTUAL OFERTADA AL PRECIO UNITARIO TALLER	
		FACILITAR ACCESO ONLINE A CONTENIDOS QUE PUEDA CONSULTAR EL PROFESORADO, AL MARGEN DE LOS IMPARTIDOS EN LAS SESIONES PRESENCIALES (30 PUNTOS)	PONER A DISPOSICIÓN DE LOS/LAS PROFESORES/AS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS QUE SE HAYAN IMPARTIDO LOS TALLERES, LA OPCIÓN DE CONSULTA ONLINE (1 CONSULTA POR TALLER IMPARTIDO) SOBRE LOS CONTENIDOS		

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	5/170	

			IMPARTIDOS EN CLASE (30 PUNTOS)		
1	NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.	30	30	40	100
2	VICTORIA ESCUELA DE IDIOMAS	30	30	28,07	88,07
3	MARIA ANGELES MARCOS BAILON	30	30	26,53	86,53
4	ASE psiKé S.L.	30	30	20	80
5	NASCOR FORMACIÓN, SLU	30	30	16,80	76,80
6	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	30	30	2,67	62,67

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

LOTE 2:

Orden de	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (MAX. 60 PUNTOS)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 40 PUNTOS)	VALORACIÓN TOTAL
		MEJORAS TÉCNICAS		

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	6/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	6/170



puntuación		FACILITAR ACCESO ONLINE A CONTENIDOS QUE PUEDA CONSULTAR EL PROFESORADO, AL MARGEN DE LOS IMPARTIDOS EN LAS SESIONES PRESENCIALES (30 PUNTOS)	PONER A DISPOSICIÓN DE LOS/LAS PROFESORES/AS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS QUE SE HAYAN IMPARTIDO LOS TALLERES, LA OPCIÓN DE CONSULTA ONLINE (1 CONSULTA POR TALLER IMPARTIDO) SOBRE LOS CONTENIDOS IMPARTIDOS EN CLASE (30 PUNTOS)	BAJA PORCENTUAL OFERTADA AL PRECIO UNITARIO TALLER	
1	NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.	30	30	40	100
2	MARIA ANGELES MARCOS BAILON	30	30	26,53	86,53
3	ASE psiKé S.L.	30	30	20	80
4	NASCOR FORMACIÓN, SLU	30	30	16,80	76,80
5	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	30	30	2,67	62,67

2º) **Adjudicar**, a las empresas que se detallan, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, los dos lóres del contrato de **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE SALUD Y EN MATERIA DE CONSUMO**, conforme a:

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	7/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	7/170



→ **LOTE 1: TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA:** A la empresa **NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.** con NF: B-82052119 por el importe resultante de la aplicación del **30%** al precio unitario máximo de licitación que figura en el apartado G) del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el precio máximo de licitación aprobado por importe de **23.421,49 €**, de los cuales, 19.356,60 € corresponden a la base imponible y 4.064,89 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799 y con las siguientes mejoras:

- Facilitar el adjudicatario el acceso online a contenidos que pueda consultar el profesorado, al margen de los impartidos en las sesiones presenciales.
- Poner a disposición de los/las profesores/as de los centros educativos en los que se hayan impartido los talleres, la opción de consulta online (1 consulta por taller impartido) sobre los contenidos impartidos en clase.

CUADRO PRECIOS: LOTE 1. TALLERES FORMACIÓN EN MATERIA SALUD PÚBLICA

Lote 1:	Precio licitación (Hora)	Baja: 30 %	Precio unitario resultante (hora)		
	Base Imponible		IVA 21%	Total	
	48,39 €	14,52	33,87	7,11	40,98

→ **LOTE 2: TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO:** A la empresa **NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.** con NF: B-82052119 por el importe resultante de la aplicación del **30%** al precio unitario máximo de licitación que figura en el apartado G) del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el precio máximo de licitación aprobado por importe de **23.421,49 €**, de los cuales, 19.356,60 € corresponden a la base imponible y 4.064,89 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799 y con las siguientes mejoras:

- Facilitar el adjudicatario el acceso online a contenidos que pueda consultar el profesorado, al margen de los impartidos en las sesiones presenciales.
- Poner a disposición de los/las profesores/as de los centros educativos en los que se hayan impartido los talleres, la opción de consulta online (1 consulta por taller impartido) sobre los contenidos impartidos en clase.

CUADRO DE PRECIOS: LOTE 2 TALLERES EN MATERIA DE CONSUMO

Lote 2:	Precio licitación (Hora)	Baja: 30 %	Precio unitario resultante (hora)		
	Base Imponible		IVA 21%	Total	
	48,39 €	14,52	33,87	7,11	40,98

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 8/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 8/170



El plazo de duración de ambos lotes del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Usar en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas. Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de documentación, publicidad, imagen o material que se genere.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 9 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	9/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	9/170



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ADSCRIPCIÓN DE CUATRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/GPR 01003654)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES

Vistos los siguientes documentos:

- Actas de recepción de los cuatro autobuses eléctricos de titularidad municipal de fecha 30/06/2023.
- Fichas de inventario de los referidos vehículos municipales que obran en el expediente.
- Informe favorable del técnico municipal de movilidad de adscripción de los bienes de fecha 26/07/2023.

Y visto el informe jurídico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el Vº B de Asesoría Jurídica de fecha 04/08/2023 del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADSCRIPCION DE CUATRO AUTOBUSES ELECTRICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 14/07/2022 se formalizó contrato administrativo de SUMINISTRO DE CUATRO AUTOBUSES ELECTRICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, (Expte 2020/001600) con la empresa SOLARIS BUS IBERICA S.L.U. con CIF B-75093872, por importe de **2.420.968,00 €**.

SEGUNDO.- Con fecha 30/06/2023 se procede a la recepción de los cuatro autobuses eléctricos, formalizándose mediante las correspondientes actas, que obran en el expediente.

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	10/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	10/170



TERCERO.- Desde la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio público se ha dado traslado al departamento de Patrimonio de la documentación relativa a los referidos vehículos, para que se proceda a incorporar de los mismos en el Inventario municipal de Bienes y derechos del Ayuntamiento De Fuenlabrada.

Los autobuses eléctricos se encuentran recogidos en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Fuenlabrada como propiedades municipales y con las siguientes características:

- Bien 0022994: BUS modelo Urbino 12 Electric, matricula 2629 MHB e importe 605.242,00 €
- Bien 0022995: BUS modelo Urbino 12 Electric, con matricula 0710 MGX e importe 605.242,00 €.
- Bien 0022996: BUS modelo Urbino 12 Electric, con matricula 7201 MGR e importe 605.242,00 €.
- Bien 0022997: BUS modelo Urbino 12 Electric, con matricula 7209 MGR e importe 605.242,00 €

Se adjuntan fichas de Inventario como Anexo I.

CUARTO. – Con fecha 26/07/2023 se emite informe favorable del Técnico de Movilidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la tramitación del expediente de para poner a disposición del la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA S.A. con CIF A-28854289 los autobuses eléctricos indicados en el ANTECEDENTE TERCERO, manifestando los motivos para ello.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL)
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos
- Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid,

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	11/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	11/170



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. – LA NATURALEZA DEL BIEN

Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

En el presente caso los bienes en cuestión son de dominio público sujetos a un servicio público, así consta en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO. – LA ADSCRIPCION DE LOS BIENES PATRIMONIALES

La adscripción se encuentra regulada en los arts. 73 a 76 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio del Estado (LPAP), siendo la figura jurídica por la cual se pone a disposición organismos o entidades de derecho público aquellos de titularidad municipal que estén vinculados directamente a un servicio de competencia municipal.

Dice su artículo 73 literalmente:

“1. Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado podrán ser adscritos a los organismos públicos dependientes de aquélla para su vinculación directa a un servicio de su competencia, o para el cumplimiento de sus fines propios. En ambos casos, la adscripción llevará implícita la afectación del bien o derecho, que pasará a integrarse en el dominio público.

2. Igualmente, los bienes y derechos propios de un organismo público podrán ser adscritos al cumplimiento de fines propios de otro.

3. La adscripción no alterará la titularidad sobre el bien”

En concordancia con este artículo y de aplicación supletoria, se encuentra el artículo 64 de la Ley 3/2001 de 21 de junio de Patrimonio de la Comunidad de Madrid que dice textualmente;

“Artículo 64. Patrimonio propio y adscrito.

1. Los Organismos Autónomos, **Entidades de Derecho público** y Entes Públicos, además de ostentar la titularidad sobre su patrimonio propio, podrán tener adscritos bienes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	12/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	12/170



del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en la presente Ley. Asimismo, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, podrá transferir a dichos Organismos y Entidades la titularidad de bienes patrimoniales y de dominio público en las condiciones previstas en el artículo 24 y en el apartado 2 del artículo 39”.

Visto todo lo anterior, procede la adscripción de los bienes al cumplirse todas las premisas establecidas legalmente:

Por un lado, la naturaleza de entidad de derecho público de la Empresa Municipal de Transporte de Fuenlabrada. Así mismo, el fin por el que se destinan a esta empresa pública no deja de ser para la consecución de una competencia de la Administración de interés público, según se manifiesta en el informe del técnico municipal de movilidad de fecha 26/07/2023, de la siguiente manera: La Empresa Pública de Transportes de Fuenlabrada S.A. (en adelante EMTF) creada el 05 de julio de 1983, tiene como objeto la gestión del servicio de transporte público de viajeros previsto en el artículo 25 2 g) “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y especialmente la explotación y administración de la red de autobuses.”.

TERCERO. - PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCION.

El procedimiento de la adscripción viene regulado en el artículo 74 LPAP, y por remisión del artículo 64 de la Ley 3/2001, en los artículos 24 y 39.2 del mismo texto legal.

En ambas normas se establece la afectación automática del bien, algo que en este supuesto y como se ha indicado en el fundamento anterior, ya están afectos al dominio público.

Art.7 LPAP: “[...] En ambos casos, la adscripción llevará implícita la afectación del bien o derecho, que pasará a integrarse en el dominio público.”; art 24 Ley 3/2001: “Corresponde al titular de la Consejería de Hacienda disponer la adscripción de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos, que llevará implícita, en su caso, la afectación al dominio público.

Una vez acordada la misma por el órgano competente, es necesario la formalización mediante la firma de un acta, en la que se manifieste la puesta a disposición de los vehículos a favor de la empresa pública y la recepción de los mismos.

Así se dispone en el apartado segundo del artículo 74 LPAP:

“La adscripción requerirá, para su efectividad, de la firma de la correspondiente acta, otorgada por representantes de la Dirección General del Patrimonio del Estado y del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	13/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	13/170



organismo u organismos respectivos”.

En relación al plazo de la adscripción y según el informe del Servicio de fecha 26/07/2023, el plazo de la adscripción será por cinco años.

La presente adscripción queda vinculada al carácter finalista de la misma, es decir los vehículos se adscriben a la empresa pública para el cumplimiento del fin previsto por un plazo de cinco años, en este caso, tiene como objeto la gestión del servicio de transporte público de viajeros.

Una vez finalice el fin de la misma, los vehículos revertirán al Ayuntamiento, todo ello en aplicación del artículo 75 LPAP: “1. Los bienes y derechos deberán destinarse al cumplimiento de los fines que motivaron su adscripción, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo. La alteración posterior de estas condiciones deberá autorizarse expresamente por el Ministro de Hacienda.

2. La Dirección General del Patrimonio del Estado verificará la aplicación de los bienes y derechos al fin para el que fueron adscritos, y podrá adoptar a estos efectos cuantas medidas sean necesarias”.

CUARTO. - CONDICIONES DE LA ADSCRIPCION.

Si bien se entiende como competencia e interés general del Ayuntamiento la competencia encargada a la empresa municipal del transporte de Fuenlabrada S.A., el artículo 76 LPAP establece las obligaciones y condiciones de la adscripción de la siguiente manera:

“Artículo 76. Competencias de los organismos públicos en relación con los bienes adscritos.

Respecto a los bienes y derechos que tengan adscritos, corresponde a los organismos públicos el ejercicio de las competencias demaniales, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos”..

CONCLUSIONES

UNA. - Por todo lo expuesto anteriormente, en base a los razonamientos y motivación dados en el informe del técnico municipal de movilidad de fecha 27/07/2023, se informa favorablemente la tramitación del expediente para la adscripción a favor de la empresa municipal de transportes de Fuenlabrada S.A. con CIF A-28854289 de los siguientes bienes vehículos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	14/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	14/170



- Bien 0022994: BUS modelo Urbino 12 Electric, matrícula 2629 MHB e importe 605.242,00 €
- Bien 0022995: BUS modelo Urbino 12 Electric, matrícula 0710 MGX e importe 605.242,00 €.
- Bien 0022996: BUS modelo Urbino 12 Electric, matrícula 7201 MGR e importe 605.242,00 €.
- Bien 0022997: BUS modelo Urbino 12 Electric, matrícula 7209 MGR e importe 605.242,00 €

DOS. - La adscripción será por un plazo de cinco años, con carácter gratuito y tendrá carácter finalista y por tanto vinculada al fin para el que se adscribe, dar cumplimiento al objeto por el que se constituyó, la gestión del servicio de transporte público de viajeros.

Una vez cumplido el fin los bienes revertirán al Ayuntamiento.

TRES. - Se establecen las condiciones de la adscripción en virtud del artículo 76 LPA que según se determinan en el referido informe, correspondiendo a la EMTF asumir los gastos correspondientes a su explotación (suministros, combustibles, seguros, mantenimiento, personal y cualquier otro gasto que se pueda derivar de su explotación)

CUARTO.- Dar traslado al departamento de Patrimonio para proceder a su inscripción en el Inventario Municipal y al Departamento de Contabilidad para las anotaciones contables correspondientes".

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adscripción a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA S.A. con CIF A-28854289 los siguientes vehículos.

- Bien 0022994: BUS modelo Urbino 12 Electric, matrícula 2629 MHB e importe 605.242,00 €
- Bien 0022995: BUS modelo Urbino 12 Electric, matrícula 0710 MGX e importe 605.242,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	15/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	15/170



- Bien 0022996: BUS modelo Urbino 12 Electric, matrícula 7201 MGR e importe 605.242,00 €.
- Bien 0022997: BUS modelo Urbino 12 Electric, matrícula 7209 MGR e importe 605.242,00 €

SEGUNDO.- La adscripción será por un plazo de cinco años, con carácter gratuito y tendrá carácter finalista y por tanto vinculada al fin para el que se adscribe, dar cumplimiento al objeto por el que fue creado la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE FUENLABRADA; la gestión del servicio de transporte público de viajeros.

Una vez cumplido el fin los bienes revertirán al Ayuntamiento.

TERCERO.- Acordar las condiciones que han de regir en la adscripción referida, en virtud del artículo 76 LPA; asumir los gastos correspondientes a su explotación (suministros, combustibles, seguros, mantenimiento, personal y cualquier otro gasto que se pueda derivar de su explotación).

CUARTO.- Dar traslado al departamento de Patrimonio para proceder a su inscripción en el Inventario Municipal y al Departamento de Contabilidad para las anotaciones contables correspondientes."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES. (EXPEDIENTE 2021/000686/MOD2)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Adjudicada a la empresa **ATE ILUMINACIÓN, S.L., N.I.F. B-86602398.**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 20 de Octubre de 2021, el contrato **MIXTO DE SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES (2021-2023)**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 16/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 16/170



única de **6%**, a todos y cada uno de los precios que figuran en el cuadro recogido en los Pliegos de Condiciones Técnicas y hasta el importe máximo de gasto total aprobado de 834.704,00€ y en virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado en el contrato de fecha 16/08/2023, se indica que la presente ampliación consiste en el aumento de servicios y suministros objeto del contrato, comprobando que esta ampliación no supera los límites económicos establecidos en el mismo, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe total de **7.036,22 €**

Igualmente se informa de la concurrencia del interés público que motiva la ampliación de este contrato, se fundamenta en contar con un alumbrado ornamental adecuado cuantitativa y cualitativamente a lo requerido en una ciudad como Fuenlabrada, comprobando que es necesario una ampliación del contrato que no supera los límites económicos establecidos en el contrato, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe de **7.036,22 €** de los que 5.815,06 € corresponden a la Base Imponible y 1.236,24 € corresponden al 21% de IVA.

De competencia municipal propia. (art. 25 m LBRL), que atribuye a los municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando el contenido de los citados informes y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la segunda modificación del contrato administrativo consistente en **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES**, a la empresa **ATE ILUMINACIÓN S.L.**, NIF B-86602398, por importe de 7.036,22 € de los que 5.815,06 € corresponden a la base imponible y 1.236,24 € corresponden al 21% de IVA.

Dicha modificación se aprueba por el precio determinado por la Concejalía de Cultura en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico- financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de 7.036,22 € de los que 5.815,06 € corresponden a la Base Imponible y 1.236,24 € corresponden al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4051-338-22609 y documento de retención de crédito RC+ nº 2023.2.0000305.002 por importe de 7.123,08 €.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACIÓN	% GARANT	IMPORTE AUMENTO GARANTÍA
-------------------------	----------	--------------------------

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 17/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 17/170



	IA	
B.I. 5.815,06 €	5%	290,75 €

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar a la Concejalía de Cultura, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001290/PROR1)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes, D. José Antonio Rodríguez Marugán con fecha 16 de agosto de 2.023 en el que manifiesta:

PRIMERO. - Que, con fecha con fecha 09/08/2023, consta informe del Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y del Director General de Seguridad y Organización Municipal con el Visto bueno de la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado, en los siguientes términos:

“(....) De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato administrativo consistente en el SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	18/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	18/170



FUENLABRADA., resulta necesaria en su prórroga, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales(....).

(....) Con motivo de poder seguir ofreciendo el servicio, es por lo que se informa favorablemente la prórroga del contrato del **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (....)**”.

SEGUNDO. - Consta en el expediente comunicación de preaviso de prórroga por parte del Servicio de Bomberos, al adjudicatario del contrato, de fecha 29/06/2023, en el que se informa del interés de ese departamento en proceder a prorrogar el contrato por seis meses, **desde el 23 de septiembre de 2023 hasta el 22 de marzo de 2024**. Siendo por tanto realizada, esta comunicación, con la anterioridad que dos meses requerida por la LCSP en su art. 29, para que sea obligatoria para el contratista.

TERCERO. - Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato por parte de la Junta de Gobierno Local de 17/03/2023, acordando lo siguiente:

“2º) Adjudicar a la empresa FLOMEYCA S.A., NIF A-80515810, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de por el precio de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400 y Proyecto de gasto: 2021.0000036 /1, con las siguientes mejoras:

** Disminución en 10 días naturales del periodo de depósito de los vehículos en las instalaciones de la empresa adjudicataria, para su reparación.

** Ampliación del plazo de garantía de las reparaciones en 6 meses más.

El plazo de ejecución será de seis meses, desde el día siguiente a su formalización pudiendo ser prorrogado por dos periodos más, de seis meses cada uno de ellos.

El plazo de garantía para las reparaciones, de acuerdo con la mejora presentada, será de un año y seis meses, desde la fecha de recepción de conformidad de la reparación.

El periodo de garantía para las piezas sustituidas será de de dos años, según lo establecido legalmente”.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la primera de las dos posibles en este contrato y tiene un plazo de seis meses, desde el **23 de septiembre de 2023 hasta el 22 de marzo de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	19/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	19/170



2024.

⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, **apartado R) del Anexo I**, donde se expone: "La duración del contrato se establece en seis meses, desde el día siguiente a su formalización con posibilidad de dos prórrogas de 6 meses de duración cada una, pudiendo alcanzar una duración máxima de 1 año y 6 meses, prórrogas incluidas".

"R) PLAZO DE EJECUCIÓN: Según dispone el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en seis meses, desde el día siguiente a su formalización con posibilidad de dos prórrogas de 6 meses de duración cada una, pudiendo alcanzar una duración máxima de 1 año y 6 meses, prórrogas incluidas."

Pág. - 20 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	20/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	20/170



CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el nº de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales de los contratos.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de esta con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga con fecha 29/06/2023, por lo que el preaviso a cumplido con las exigencias de este artículo, observándose de esta manera que la prórroga será obligatoria para los adjudicatarios.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

El caso que nos ocupa, el preaviso se ha realizado con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato (29/06/2023), con lo cual, resulta obligatoria para el contratista.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 21/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 21/170



suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prorrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible de los contratos es de un año y seis meses, incluida la presente prórroga y otra posible más. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose los presentes expedientes encuadrados en ninguno de ellos.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prorrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

Por todo ello, y de acuerdo con el informe Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	22/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	22/170



Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/SSR/001290, **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un importe de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, por un plazo de seis meses, al adjudicatario FLOMEYCA S.A. con CIF A-80515810.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será desde el 23 de septiembre de 2023 hasta el 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización del gasto relativo a esta prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023-5052-13605-21400**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondientes al contrato, con el siguiente documento contable:

RC nº **2023.2.0039145.000** por importe de **21.036,33 €** de fecha 03/08/2023.

TERCERO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero. Así como, a los departamentos de Bomberos, contratación, tesorería e intervención."

Visto el informe del Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	23/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	23/170



Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Deportes y el visto bueno del concejal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero.-

Con fecha 29 de octubre de 2021 de aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, EXPTE.: E.8.C.16., que ha finalizado con fecha 31 de octubre de 2022.

Segundo.-

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato **DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, se encuentra en fase de estudio junto con el departamento de medio ambiente.

Tercero.-

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para el desarrollo de las actividades deportivas promovidas por el PMD tanto respecto al uso de las instalaciones deportivas en general, en cuanto a labores de limpieza de residuos, como las pistas de césped artificial y las diferentes praderas de césped natural usadas tanto para la práctica deportiva como disfrute de los usuarios de las piscinas municipales de verano, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado la que continúa con la prestación del servicio.

Este precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior sin aplicar ningún tipo de subida respecto a la firma del anterior contrato en el año 2016.

Cuarto.-

Se hace indicación expresa de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	24/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	24/170



- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U con CIF A65208084, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2023.

Quinto.-

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
01/04/2023	23035069	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU (A65208084)	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN MARZO 2023	21.633,34	4069	342 21000
01/04/2023	23035070		FACTURACIÓN VARIABLE MARZO 2023 LIMPIEZA DE GRADAS	3.549,67		
01/05/2023	23045049		TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ABRIL 2023	21.633,34		
01/05/2023	23045049		FACTURACIÓN VARIABLE ABRIL 2023 LIMPIEZA DE GRADAS	3.549,67		
17/05/2023	23055013		FACTURACIÓN VARIABLE ABRIL 2023 ASPERSORES CAÑON AEREO	4.614,71		
01/06/2023	230550		FACTURACIÓN VARIABLE MAYO	3.549,67		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	25/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	25/170



23	62		2023 LIMPIEZA DE GRADAS		
01/06/2023	23055063		FACTURACIÓN VARIABLE MAYO 2023 PARTERRES PISCINA MUNICIPAL	10.226,34	
1/06/2023	23055061		TRABAJOS DE CONSERVACIÓN MAYO 2023	21.633,34	
30/06/2023	23065052		TRABAJOS DE CONSERVACIÓN JUNIO 2023	21.633,34	
03/07/2023	23065071		FACTURACIÓN VARIABLE JUNIO 2023 LIMPIEZA DE GRADAS	3.549,67	
03/07/2023	23065072		FACTURACIÓN VARIABLE JUNIO 2023 ROZADO 800 MTS	712,48	
04/07/2023	23065074		FACTURACIÓN VARIABLE JUNIO 2023 INSTALACION CESPED	13.974,01	
TOTAL				130.259,58	

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS SOPORTES PUBLICITARIOS, IMPRESOS Y PUBLICACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, LOTE II IMPRESOS Y PUBLICIDAD, FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL REPAPUBLI, S.L.

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D.ª Laura Díaz Franco, Técnico del PMC, de fecha 17 de agosto de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	26/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	26/170



vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA REPAPUBLI, S.L. (Expediente 2019/001677 Lote II: IMPRESOS Y PUBLICIDAD)”

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-22602.

FACTURA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	16/03/2023	2023.0000264	202300262	Imprenta. enero 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	24.562,88 €
TOTAL					24.562,88 €

REPAPUBLI S.L.

1. El contrato suscrito con REPAPUBLI S.L. para el suministro para la elaboración de diversos soportes publicitarios, impresos y publicaciones del Patronato Municipal de Cultura. Divido en dos Lotes (**Expediente 2019/001677 Lote II: IMPRESOS Y PUBLICIDAD**) se adjudicó el 05/02/2021, y se formalizó el 15/03/2021 con una duración inicial de un año, con posibilidad de prórroga por otro periodo de carácter anual (del 16/03/2022 al 15/03/2023). Se adjunta Resolución nº 38 de prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	27/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	27/170



2. Esta factura se registró en fecha 16/03/2023, y no existiendo saldo suficiente en la Disposición nº 2023.2.0000084.000, se inicia expediente de convalidación de gasto.
3. El precio aplicado a esta factura es el mismo que se aplicó dentro del contrato.
4. Que los servicios que recoge esta factura han sido efectivamente realizados en enero de 2023.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se **PROPONE** a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22602.

FACTURA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	16/03/2023	2023.0000264	202300262	Imprenta. enero 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	24.562,88 €

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	28/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	28/170



	TOTAL	24.562,88 €
--	--------------	--------------------

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U..

Vista la propuesta presentada por la cconcejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 17 de agosto de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1623/22799

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	08/06/2023	1001216E2303450	Mes de mayo 2023 recogida de envases	1.937,80 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	06/07/2023	1001216E2302893	Envases de plástico contaminados Julio 2023.	697,95 €

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	29/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	29/170



SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTA LES, S.L.U. C.I.F. B83667725	19/07/2023	1001216E2304441	Operario (Mano de obra) Julio 2023	1.804,84 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTA LES, S.L.U. C.I.F. B83667725	19/07/2023	1001216E2304289	Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños sin componentes peligrosos Julio 2023.	850,95 €
TOTAL				5.291,54 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **5.291,54 €**

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (**E.46.C.13**), a la empresa **Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U.** por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finaliza la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	30/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	30/170



CUARTO: Actualmente, se encuentran en estudio en la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible los nuevos pliegos para la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN. Finalizada su revisión, se procederá a dar de alta en el gestor de expedientes, previsiblemente a lo largo del segundo trimestre del ejercicio en curso.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones que reflejan las facturas han sido efectivamente realizadas entre los meses de mayo y julio de 2023, siendo sus importes ajustados al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	31/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	31/170



APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **5.291,54 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes a los servicios que reflejan las mismas entre los meses de mayo y julio de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 17 de agosto de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FE CHA RE GISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	03/ 08/2023	G632023- 22	Julio 2023 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	32/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	32/170



UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/ 08/2023	G632023- 23	Julio 2023 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	13.423,82 €
TOTAL				77.379,50 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2021/163/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CHA FE RE GISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	02/0 8/2023	G632023-21	Julio 2023 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28940 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **148.418,95 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE

ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el último trimestre de 2023.

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	33/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	33/170



TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de julio de 2023 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	34/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	34/170



APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **148.418,95 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de julio de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.-CESIÓN DE ESPACIO DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE FUENLABRADA, CON EL OBJETO DE FIRMAR UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe con motivo de la cesión del uso de espacio en el CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) a ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha **10 de agosto de 2023** que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (“CIFE”, en adelante) tiene prevista la firma de un convenio con Acción contra el Hambre para promover la inclusión social.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

CONSIDERANDO: La vigencia del citado convenio será hasta el **31 de diciembre del 2023**, con posibilidades de ampliación siempre que haya acuerdo por ambas partes.

CONSIDERANDO: Que la suscripción del convenio no supone aportación económica alguna por ninguna de las partes firmantes.

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 35/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 35/170



CONSIDERANDO: Que para el desarrollo del objeto del convenio es precisa la cesión de espacio correspondiente al **aula 23** ubicadas en el CIFE.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el informe del Inventario General de Bienes y Derechos emitido el **9 de agosto de 2023**, el número de inventario correspondiente a dicho inmueble es 1.1.000018.

CONSIDERANDO: Que Acción contra el Hambre es una entidad sin ánimo de lucro, siendo uno de sus objetivos promover la inclusión social de colectivos especialmente vulnerables. Por lo que, dada su naturaleza jurídica, así como la ausencia de aportación económica alguna para la suscripción del convenio, la cesión del espacio será gratuita.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado proponer a la Sra. Concejala delegada de **Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria** del Ayuntamiento de Fuenlabrada la elevación a Junta de Gobierno Local la aprobación de la cesión del **aula 23** del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada con el objetivo de firmar un convenio con Acción contra el Hambre para promover la inclusión social."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

ÚNICO.- La cesión de espacio correspondiente **Aula 23** del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada con el objetivo de firmar un convenio con la Acción contra el Hambre para promover la inclusión social."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DE CONVENIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE A.P.R.O.M.E ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES, Y FACULTAR AL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	36/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	36/170



Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

“Primero.- Desde el año 2007, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene firmando un Convenio de colaboración y concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), para el desarrollo del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente.

La Ley 6/1995 de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su artículo 81, referido a las Corporaciones Locales, se establece que éstas potenciarán cuantas acciones redunden en el fomento de los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia.

Segundo. - La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Pág. - 37 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	37/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2YUKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2YUKU	Página	37/170



La Ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que “Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes.” Y en su artículo 71.1” La actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Y en su punto 3 “Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos.”

Tercero. - La Asociación para la PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME) es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social y ámbito nacional, fundada en 1994. Su sector de intervención es infancia y familia, especialmente la familia en crisis, con padres separados o en proceso de separación; siendo su principal objetivo conseguir que la Patria Potestad se ejerza siempre en beneficio de los hijos.

Cuarto. - La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en España con su innovador proyecto “Punto de Encuentro Familiar”, que posteriormente fue introducido en el resto del país.

Es miembro fundador de la Federación Nacional de Puntos de Encuentro para el Derecho de Visitas (FEDEPE), donde están representadas asociaciones de prácticamente todas las Comunidades Autónomas.

Dicha Asociación gestiona desde el año 2001 el Punto de Encuentro Familiar del municipio de Fuenlabrada. Este Punto de Encuentro se ha financiado con recursos municipales, de la propia Asociación y de otras Administraciones.

La asociación APROME cumple con los requisitos adecuados, así como con los proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación los recursos y apoyos necesarios que les posibiliten una mayor calidad de vida.

Los objetivos generales del Punto de Encuentro gestionado por APROME son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	38/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	38/170



Facilitar y favorecer los acuerdos en cuanto a la atención, régimen de visitas, contactos de ambos padres con sus hijos, devolviendo a ambos progenitores la responsabilidad sobre sus problemas y su vida familiar y personal.

- Mejorar la capacidad de los padres u otros familiares para resolver los conflictos relativos a los hijos (nietos o sobrinos en su caso.) en el futuro.
- Ayudar a mejorar las relaciones paterno-materno/filiales y las habilidades parentales en relación con la crianza de los hijos cuando sea necesario.
- Garantizar que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad del niño o de la madre/padre vulnerable.
- Mantener la relación con el progenitor no custodio o con la familia extensa de éste cuando existan dificultades al respecto.
- Disponer de información fidedigna sobre las actitudes y aptitudes parentales que ayude a defender y/o proponer en otras instancias administrativas o judiciales los derechos del niño.
- Facilitar un lugar adecuado para llevar a cabo las visitas en caso de dificultades de espacio (carencia de domicilio adecuado) y apoyar para remover los obstáculos que impiden llevarlas a cabo de forma normalizada.

Para conseguir estos objetivos la Asociación realiza una serie de actividades, divididas en 3 grupos:

1. Servicio Punto de Encuentro Familiar
2. Servicio de atención telefónica a familias ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento de régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana
3. Grupo encontrándonos: programa psicoeducativo de coparentalidad y resolución de conflictos.

Es necesario que los encuentros se produzcan en un lugar neutral y adecuado para llevar a cabo las visitas, en el que se pueda contar con el apoyo necesario para remover los obstáculos que impiden llevarlas a cabo de forma normalizada y donde se garantice que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga amenaza para la seguridad del niño o de la madre/padre vulnerable.

La atención a estas familias se ha venido realizando en una local propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tanto el mantenimiento de este espacio como el coste de personal es asumido por APROME.

Desde el año 2008 la Comunidad de Madrid (IMMF), ha restringido las subvenciones para este tipo de Servicios, pero es necesario seguir apoyando a las familias fuenlabreñas que necesitan el recurso, cuya demanda aumenta cada año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	39/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	39/170



Con fecha 31 de mayo de 2023 y nº de registro 2023032851, la asociación presenta un proyecto denominado "gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF) que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023

Quinto. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril 2023 punto 23.4, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto. -El proyecto presentado por la Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME), ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de fecha 19 de julio de 2023 (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

Séptimo. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA", que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.
- Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/231/48028 por cuantía de 59.400,00€.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	40/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	40/170



d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.
- Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	41/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	41/170



- Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2024.
- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2024.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Las actividades del proyecto se realizarán en el Centro Municipal de Convivencia Familiar sito de C/ Extremadura nº 8 bajo. Dicho inmueble es de titularidad municipal de naturaleza Dominio Público / Servicio Público, con nº de inventario 1.1.000226 y referencia catastral 2393301VK3529S0002PJ. El Centro está dotado de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios, así como a sus familiares. Se autoriza el uso y disfrute del mismo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se hará cargo del mantenimiento del continente. (Se adjunta el Informe del departamento de Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME) un proyecto de punto de encuentro familiar.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 59.400,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 2023-5011-231-48028 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. c) de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2023.

Undécimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	42/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	42/170



Actividad	Coste actividad	Otra subvención solicitada a otro organismo	Aportación entidad	Subvención solicitada
Servicio punto de encuentro familiar	273.600,00€	159.206,86€	60.893,14€	53.500,00€
Servicio de atención telefónica a familias ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento de régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana	3.400,00€			3.400,00€
Grupo encontrándonos programa psicoeducativo de coparentales y resolución de conflictos	2.500, 00€			2.500,00€
TOTALES	279.500,00€	159.206,86€	60.893,14€	59.400,00€

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	43/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	43/170



Décimo segundo. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Décimo tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto."

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación A.P.R.O.M.E

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2023.2.0017552.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-48028, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 59.400,00€ a favor de la Entidad A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores con CIF: G47352703, correspondiente al Convenio 2023 denominado PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA.

CUARTO: Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal de naturaleza Dominio Público / Servicio Público, con nº de inventario 1.1.000226 y referencia catastral 2393301VK3529S0002PJ, sito en calle Extremadura nº 8, para el desarrollo del Proyecto PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	44/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	44/170



TÍTULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA", que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.

DURACION: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 279.500,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 59.400,00 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto- y difusión."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE CONVENIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, Y FACULTAR AL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO el informe del Director del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	45/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	45/170



“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, colabora con la firma de un convenio y concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES DE FUENLABRADA, cuyo objetivo es el de fomentar la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.

Segundo.- La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

La Ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que “Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes.” Y en su artículo 71.1” La actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Y en su punto 3 “Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos.”

Tercero.- La Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales de Fuenlabrada, con CIF G-80012891, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 11.141; y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con fecha 05/07/1991 con el número 107, teniendo su sede en el Pº del Olimpo, 8 posterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 46/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 46/170



Cuarto.- La actividad fundamental de dicha Asociación es aumentar las redes de las familias monoparentales, fortalecer el proceso de apoyo a realiza con personas con cargas familiares no compartidas, vida familiar y laboral y minimizar los efectos de la crisis la socioeconómica en unidades familiares especialmente vulnerables, fomentar su integración social; mejorar las relaciones entre padres, madres e hijos; fomentar el contacto de sus integrantes con el entorno social y ecológico que les rodea; prestar atención psicológica a cualquier socio/a que la precise; y además se ofrece un servicio de información, valoración y orientación sobre los recursos sociales existentes a nivel municipal y autonómico.

La Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales de Fuenlabrada (G.A.F.M) cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a personas en esta situación atención pedagógica, asesoría y terapia, que les posibilite una mayor calidad de vida.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de familias monoparentales, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

Con fecha 09 de marzo y nº de registro 2023014237, la asociación presenta un proyecto denominado "PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES" que se desarrollarán a lo largo de 2023.

Quinto.- El proyecto presentado por la Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2023 punto 33.0, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar de forma parcial todos los Programas presentados en el Proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES", que fomenta la integración en el entorno social adecuado, a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 47/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 47/170



familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social

b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/2319/48029 por cuantía de 25.700€

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.

d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.
- Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	48/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	48/170



e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- **Para la primera Cuenta Justificativa** el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
- **Para la segunda Cuenta Justificativa:** el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.
- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una **única cuenta justificativa del 100%** de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. - La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general sito en sito en Paseo del Olimpo nº 8 posterior de Fuenlabrada, con nº de inventario 1.1.000045 y referencia catastral 1696703VK3519N0029BE. El Centro está dotado de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios, así como a sus familiares. Se autoriza el uso y disfrute del mismo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se hará cargo del mantenimiento del continente. (Se adjunta el Informe del departamento de Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación Grupo de Apoyo a familias Monoparentales.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 25.700€, pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	49/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	49/170



presupuestaria 5011/2319/48029 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2022.

Undécimo. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYTO	TOTAL PROYECTO
TOTAL ACTIVIDAD	470	80	550
TOTAL DIFUSION	0	0	0
TOTAL MANTENIMIENTO	730	370	1100
TOTAL PERSONAL	496	25.250	25.746
TOTAL GENERAL	1.696	25.700	27.396

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Décimo tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	50/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	50/170



Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES con CIF G-80012891, para el desarrollo de actividades en el 2023 por importe de 25.700,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/2319/48029 Subvención Monoparentales.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales.

Tercero. - Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial sito en Paseo del Olimpo nº 8 posterior de Fuenlabrada, con nº de inventario 1.1.000045 y ref. catastral 1696703VK3519N0029BE, para el desarrollo del proyecto PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES. La asociación se hará cargo del mantenimiento.

Cuarto: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo al siguiente RC:

- ✓ RC nº 2023.2.0029019.000 y a la aplicación presupuestaria-5011-2319-48029, la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.700,00 € a favor de la entidad GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES con CIF: G-80012891, correspondiente al Convenio 2023 denominado "PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES"

Quinto. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES", que fomenta la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.

DURACION: Ejercicio 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	51/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	51/170



OBLIGACIONES: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (en la cantidad de 25.700,00 EUROS).

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES con CIF G-80012891, para el desarrollo de actividades en el 2023 por importe de 25.700,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/2319/48029 Subvención Monoparentales.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales.

Tercero. - Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial sito en Paseo del Olimpo nº 8 posterior de Fuenlabrada, con nº de inventario 1.1.000045 y ref. Catastral 1696703VK3519N0029BE, para el desarrollo del proyecto PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES. La asociación se hará cargo del mantenimiento.

Cuarto: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo al siguiente RC:

- ✓ RC nº 2023.2.0029019.000 y a la aplicación presupuestaria-5011-2319-48029, la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.700,00 € a favor de la entidad GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES con CIF: G-80012891, correspondiente al Convenio 2023 denominado “PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES”

Quinto. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	52/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	52/170



TÍTULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES”, que fomenta la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.

DURACION: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (en la cantidad de 25.700,00 EUROS).

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.I. VEREDA DEL TEMPRANAR, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 25 de julio de 2023 la Entidad Urbanística Vereda del Tempranar ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Vereda del Tempranar durante el ejercicio 2023.

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	53/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	53/170



La Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 1 de Agosto de 2008, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Vereda del Tempranar.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Vereda del Tempranar están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. Vereda del Tempranar y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar establece el pago de una subvención municipal por importe de 7.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48244 SUBV.ENT. URBANIS.VEREDA DEL TEMPRANAR.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Vía; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo

que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 54/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 54/170



A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

- 1.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
- 2.- Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
- 3.- La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
- 4.- Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
- 5.- Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1.

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	55/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	55/170



Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I. Vereda del Tempranar de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 7 de julio del 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Vereda del Tempranar correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48244 SUBV.ENT.URBANIS. VEREDA DEL TEMPRANAR para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar 2023", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRAR 2023.

En Fuenlabrada, a xx de xxxx de 2023.

REUNIDO

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	56/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	56/170



De otra, D. SANTIAGO DEL POZO GUERRERO, Presidente de la Entidad Urbanística Polígono Industrial de la Vereda del Tempranar con DNI número 46.882.533T y domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Avenida de Cantueña, 2 oficina 1-4, de 28946, Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Santiago Del Pozo Guerrero, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar (H7966023) de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Vereda del Tempranar tiene una superficie bruta de 38.796 metros cuadrados.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 1 de Agosto de 2008, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Vereda del Tempranar.

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Vereda del Tempranar, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística polígono industrial Vereda del Tempranar deberá de:

1 Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.

2 Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3 Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	57/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2YUKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2YUKU	Página	57/170



presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4 Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5 Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6 Colaborar activamente con la corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad de Conservación.

7 Atender cualesquiera otra finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación Vereda del Tempranar están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo alas siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Vereda del Tempranar; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación Vereda del Tempranar.

La Entidad Urbanística de Conservación Vereda del Tempranar se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento de la red de alumbrado público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 58/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU		Página 58/170



2. Señalización viaria.
3. Limpieza viaria.
4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado) y zonas peatonales; Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público, y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

CUARTA: Seguridad Vial.

La Entidad Urbanística Vereda del Tempranar se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Vereda del Tempranar, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de siete mil euros (7.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48244.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

SEXTA: Justificación de la subvención.

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	59/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	59/170



Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	60/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	60/170



comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

NOVENA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos

de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	61/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	61/170



encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Entidad Urbanística.

El Alcalde-Presidente.

Santiago Del Pozo Guerrero.

Francisco Javier Ayala Ortega.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035842.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48244 SUBV.ENT.URBANIS.VEREDA DEL TEMPRANAR**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **7.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Vereda del Tempranar con CIF - H7966023**, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN VEREDA DEL TEMPRANAR.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	62/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	62/170



de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Vereda del Tempranar; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 7.000 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento Vereda del Tempranar.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. La Entidad Urbanística de Conservación Vereda del Tempranar se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento de la red de alumbrado público.
2. Señalización viaria.
3. Limpieza viaria.
4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.I. EL PALOMO, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 28 de abril de 2023 la Entidad Urbanística El Palomo ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. El Palomo durante el ejercicio 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	63/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	63/170



Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 10 de octubre de 2013, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. El Palomo.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. El Palomo y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial El Palomo establece el pago de una subvención municipal por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48224 SUBV.ENT. URBANIS. EL PALOMO.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Vía; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial, El Palomo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	64/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	64/170



la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial El Palomo es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1-Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2-Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

3-La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4-Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5-Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, El Palomo de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 14 de abril de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística El Palomo correspondiente al ejercicio 2022.

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	65/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	65/170



De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48224 SUBV.ENT.URBANIS. EL PALOMO para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Duodécima en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial El Palomo para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial El Palomo 2023", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTEMINIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALOMO 2023.

En Fuenlabrada, a xx de xxxx de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09454481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, D. JULIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, Presidente de la Entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	66/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	66/170



Urbanística El Palomo, con DNI número 05381909-R y domiciliado a efectos de notificaciones en C/San Juan, 19, 28946 Fuenlabrada

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Ayala Ortega, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Julio Hernández Muñoz, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial El Palomo de Fuenlabrada con Código de Identificación Fiscal G-83923243, según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono El Palomo y las áreas industriales adyacentes han sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

El Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales aprobado por el Gobierno Regional el 24 de mayo de 1990 establece la obligación de crear Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento en todos aquellos polígonos industriales que se benefician del Programa para la rehabilitación de sus infraestructuras urbanas.

TERCERO.- Que el Polígono Industrial El Palomo tiene una superficie bruta de veinticuatro hectáreas (24 has).

CUARTO.- Mediante Acuerdo del Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 10 de octubre de 2.003 se acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. El Palomo.

La citada Entidad quedó inscrita con fecha 26 de julio de 2007 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia.

QUINTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establece que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial El Palomo, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Pág. - 67 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	67/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	67/170



SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística El Palomo deberá:

1. *Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.*
2. *Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.*
3. *Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.*
4. *Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.*
5. *Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.*
6. *Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.*
7. *Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.*

SEPTIMO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación "El Palomo" están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo alas siguientes

ESTIPULACIONES

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	68/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	68/170



PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial El Palomo; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación “El Palomo”.

La Entidad Urbanística de Conservación El Palomo se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento y conservación de aceras y zonas peatonales de uso público;
2. Mantenimiento de la red de alumbrado público;
3. Señalización viaria.
4. Limpieza viaria
5. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará:

1. De la reparación de la red de abastecimiento de agua.
2. De la Policía Municipal y ordenación de tráfico;
3. Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado);
4. Mantenimiento y reparación de la red de Saneamiento y alcantarillado;
5. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA);
6. El suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público.

CUARTA: Seguridad Vial.

La Entidad Urbanística El Palomo se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística El Palomo el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 69/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 69/170



subvención por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48224.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

SEXTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación

justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	70/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	70/170



5. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
6. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".*

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

NOVENA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	71/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	71/170



cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Entidad Urbanística.

El Alcalde-Presidente.

Julio Hernández Muñoz

Francisco Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	72/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	72/170



SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035859.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48224 SUBV.ENT.URBANIS. EL PALOMO**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **32.000.-€** a favor de la

Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento EL PALOMO con CIF - G83923243, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN EL PALOMO.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial El Palomo ; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN. - Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de **32.000 €**. Por la EU de Conservación y Mantenimiento El Palomo.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación El Palomo se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos

1. Mantenimiento y conservación de aceras y zonas peatonales de uso público;
2. Mantenimiento de la red de alumbrado público;
3. Señalización viaria.
4. Limpieza viaria.
5. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	73/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	73/170



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.I. LA VEGA II, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que se reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 20 de julio de 2023 la Entidad Urbanística La Vega II ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. La Vega II durante el ejercicio 2023.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. La Vega II.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. La Vega II y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial La Vega II establece el pago de una subvención municipal por importe de siete mil euros (7.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48254 SUBV.ENT. URBANIS.LA VEGA II.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1.

Pág. - 74 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	74/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	74/170



Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial La Vega II, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial La Vega II es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	75/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	75/170



al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, La Vega II de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 23 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística La Vega II correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48254 SUBV.ENT.URBANIS. LA VEGA II para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Duodécima en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 76/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 76/170



Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial La Vega II para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Entidad Urbanística de conservación del Polígono Industrial La Vega II 2023", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II. EJERCICIO 2023.

En Fuenlabrada, a xx de xxxx de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09454481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D. EUGENIO FONTELOS PÉREZ, Presidente de la Entidad Urbanística Polígono Industrial de la Vega II, con DNI número 03776328G y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Eugenio Fontelos Pérez en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial La Vega II, con NIF:H84584218, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 17 de febrero de 2022..

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	77/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	77/170



reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono La Vega II ha acometido obras de urbanización con el objeto de finalizar la urbanización habiendo sido estas supervisadas por los Servicios técnicos Municipales.

TERCERO.- Que el Polígono Industrial La Vega tiene una superficie bruta de 4.28 hectáreas.

CUARTO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014 acordó aprobar inicialmente la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. La Vega II.

QUINTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de esta es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial La Vega II, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística P.I. La Vega II deberá de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.

2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota

de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad

Pág. - 78 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	78/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	78/170



Urbanística de Conservación.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación "La Vega II" están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2-a

de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística".

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial La Vega II; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación "La Vega II".

La Entidad Urbanística de Conservación La Vega II se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria (Reparaciones de calzada y Reparación y conservación de aceras).
2. Saneamiento y alcantarillado (Limpieza de imbornales y Mantenimiento preventivo de la red).
3. Alumbrado público (Energía eléctrica para alumbrado público y Mantenimiento de la red de alumbrado).
4. Señalización viaria.
5. Limpieza viaria.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	79/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	79/170



Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado); Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística La Vega II el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de siete mil euros (7.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48254.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	80/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	80/170



Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

6. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera*

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial.

La Entidad Urbanística La Vega II se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

NOVENA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Control de la ejecución del convenio e interpretación.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Para la modificación del presente convenio será necesario el acuerdo de las partes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	81/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	81/170



firmantes.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOTERCERA: Interpretación o Incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 82/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU		Página 82/170



El presidente de la Entidad Urbanística.

El Alcalde-Presidente.

Eugenio Fontelos Pérez

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035865.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48254 SUBV.ENT.URBANIS.LA VEGA II**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **7.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento La Vega II con CIF - H84584218**, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN LA VEGA II.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial La Vega II; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 7.000 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento La Vega II.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación La Vega II se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos

Pág. - 83 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 83/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU		Página 83/170



1. Mantenimiento y conservación de red viaria (Reparaciones de calzada y Reparación y conservación de aceras).
2. Saneamiento y alcantarillado (Limpieza de imbornales y Mantenimiento preventivo de la red).
3. Alumbrado público (Energía eléctrica para alumbrado público y Mantenimiento de la red de alumbrado).
4. Señalización viaria.
5. Limpieza viaria."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.I. LA CANTUEÑA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que se reproduce literalmente a continuación.

Con fecha 20 de julio de 2023 la Entidad Urbanística Cantueña ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Cantueña durante el ejercicio 2023.

Resultado del proceso de rehabilitación del P.I. Cantueña y por acuerdo de Pleno de fecha 3 de diciembre de 1999 se aprobó la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cantueña.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	84/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	84/170



Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cantueña establece el pago de una subvención municipal por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48264 SUBV.ENT. URBANIS. CANTUEÑA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Cantueña, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cantueña es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	85/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	85/170



La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

La Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I Cantueña efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter toxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	86/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	86/170



Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, Cantueña de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 07 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Cantueña correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48264 SUBV.ENT.URBANIS.CANTUEÑA para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula duodécima en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cantueña para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial Cantueña 2023", con el siguiente literal.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL CANTUEÑA PARA EL EJERCICIO 2023.

En Fuenlabrada, a xx de xxxx de 2023..

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo.

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	87/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	87/170



Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 50.671.172 X, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, D^a. MARIA ACEDO MONJE, Presidenta de la Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña, con DNI número 50720278B y domiciliado a efectos de notificaciones en Avd. de Cantueña, 2 de Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D^a. María Acedo Monje, en calidad de Presidenta de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial Cantueña, con NIF G82851031, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 20 de enero de 2015.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Que el Consorcio Urbanístico Cantueña en virtud de las determinaciones del Plan Parcial del Sector SI-Cantueña constituyo el 3 de diciembre de 1999 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña.

TERCERO.- Que el Parque Industrial Cantueña tiene una superficie bruta de cien hectáreas (100 has) en las que se incluyen los sistemas generales municipales de las Avenidas de Cantueña y la Industria.

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establece que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Parque Industrial Cantueña, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada deberán velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del Parque Industrial Cantueña, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de las naves y los solares del mismo.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña colaborará activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	88/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	88/170



Urbanística de Conservación.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de

urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Parque Industrial Cantueña; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación Parque Industrial Cantueña.

La Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. *El servicio de Limpieza Vía.*
2. *El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.*
3. *La conservación y mantenimiento de zonas verdes.*
4. *La desratización y desinfección en vía pública.*

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio, con independencia de las obligaciones establecidas estatutariamente para Avenida de la Industria y Avenida de la Cantueña, a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos para el resto del polígono industrial:

1. *Mantenimiento y conservación de red viaria.*
2. *Reparación de atrancos en la red de saneamiento y alcantarillado.*
3. *La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.*

Pág. - 89 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	89/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	89/170



4. La energía eléctrica para la red de alumbrado público.
5. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
6. Conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Cantueña, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48264.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Seguridad Vial.

La Seguridad Vial corresponde a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En su caso las modificaciones y alteraciones de las condiciones actuales de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de sentido de la circulación, reordenación del tráfico se efectuará de común acuerdo.

SEXTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	90/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	90/170



3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social..

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

NOVENA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	91/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	91/170



titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

La presidenta de la Entidad Urbanística.

El Alcalde-Presidente.

Maria Acedo Monje

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

Pág. - 92 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	92/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	92/170



TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035860.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48264.SUBV.ENT.URBANIS. LA CANTUEÑA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **60.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña con CIF - G82851031**, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN CANTUEÑA.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Cantueña; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 60.000 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento Cantueña.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. El servicio de Limpieza Viaria.
2. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
3. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
4. La desratización y desinfección en vía pública."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	93/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	93/170



**ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.I.
ACEDINOS, EJERCICIO 2023.**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 21 de julio de 2023 la Entidad Urbanística Acedinos ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Acedinos durante el ejercicio 2023.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Acedinos.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. Acedinos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Acedinos establece el pago de una subvención municipal por importe de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48274 SUBV.ENT. URBANIS. ACEDINOS.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	94/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	94/170



El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Acedinos, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Acedinos es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. *Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.*
2. *Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.*
3. *La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de*

Pág. - 95 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	95/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	95/170



Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, Acedinos de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 07 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Acedinos correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48274 SUBV.ENT.URBANIS. ACEDINOS para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula duodécima en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 96/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU		Página 96/170



Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Acedinos para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Acedinos 2023", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ACEDINOS 2023.

En Fuenlabrada a xx de xxxx de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra, D. FELIPE CHAVARRI FRANCO, Presidente de la Entidad Urbanística Polígono Industrial de la Acedinos, con DNI número 11818406V y domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Avenida de Cantueña, 2 oficina 1-4, de 28946, Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D.Felipe Chavarri Franco, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Acedinos de Fuenlabrada con NIF H87219788 , según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Acedinos tiene una superficie bruta de 63.127

Pág. - 97 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	97/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	97/170



metros cuadrados.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Acedinos.

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Acedinos, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística polígono industrial Acedinos deberá de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Organos de Gobierno
4. Adoptar las medidas y ejercitar, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.
5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.
6. Colaborar activamente con la corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad de Conservación.
7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación Acedinos están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	98/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	98/170



las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Acedinos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación Acedinos.

La Entidad Urbanística de Conservación Acedinos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento de la red de alumbrado público.
2. Señalización viaria.
3. Limpieza viaria.
4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado) y zonas peatonales; Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público, y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

CUARTA: Seguridad Vial.

La Entidad Urbanística Acedinos se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Acedinos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes,

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 99/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 99/170



con cargo a la partida 2023/3021/459/48274.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales). El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

SEXTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

Pág. - 100 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	100/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	100/170



SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

NOVENA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	101/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	101/170



DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Entidad Urbanística.

El Alcalde-Presidente.

Felipe Chavarri.

Francisco Javier Ayala Ortega.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035854.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48274 .ENT.URB.ACEDINOS**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **5.500.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Acedinos con CIF - H87219788**, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN ACEDINOS.

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	102/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	102/170



OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Acedinos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN. - Ejercicio 2023

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 5.500 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento Acedinos.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación Acedinos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento de la red de alumbrado público.
2. Señalización viaria.
3. Limpieza viaria.
4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.I. SONSOLES, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 25 de julio de 2023 la Entidad Urbanística Sonsoles ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Sonsoles durante el ejercicio 2023.

Pág. - 103 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	103/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	103/170



Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Sonsoles.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. Sonsoles y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles establece el pago de una subvención municipal por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48294 SUBV.ENT. URBANIS. SONSOLES.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial, Sonsoles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 104/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU		Página 104/170



la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, Sonsoles de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	105/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	105/170



Con fecha 7 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Sonsoles correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48294 SUBV.ENT.URBANIS. SONSOLES para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula duodécima en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Sonsoles para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial Sonsoles 2023", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES 2023.

En Fuenlabrada a xx de xxxx de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09.454.481D, domiciliado en Plaza de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	106/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	106/170



la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra, D. ALBERTO SANCHEZ NÚÑEZ, Presidente de la Entidad Urbanística Polígono Industrial de la Sonsoles, con DNI número 52091227-E y domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Avenida de Cantueña, 2 oficina 1-4, de 28946, Fuenlabrada,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Alberto Sánchez Núñez, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Sonsoles de Fuenlabrada, con NIF H78183209, según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Sonsoles tiene una superficie bruta de 180.000 metros cuadrados.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 31 de julio de 2014, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Sonsoles.

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Sonsoles, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística polígono industrial Sonsoles deberá de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.

2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen

Pág. - 107 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	107/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	107/170



Interior.

3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación Sonsoles están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Sonsoles; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación Sonsoles.

La Entidad Urbanística de Conservación Sonsoles se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento de la red de alumbrado público.

Pág. - 108 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	108/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	108/170



2. Señalización viaria.
3. Limpieza viaria.
4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado) y zonas peatonales; Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público, y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

CUARTA: Seguridad Vial.

La Entidad Urbanística Sonsoles se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Polígono Industrial Sonsoles el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48294.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento. desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

SEXTA: Justificación de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	109/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	109/170



Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes

NOVENA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	110/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	110/170



ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	111/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	111/170



El presidente de la Entidad Urbanística.

El Alcalde-Presidente.

Alberto Sánchez Núñez

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035862.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48294 SUBV.ENT.URBANIS.SONSOLES**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **20.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Sonsoles con CIF - H78183209**, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN SONSOLES.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Sonsoles; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 20.000 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento Sonsoles.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación Sonsoles se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento de la red de alumbrado público.
2. Señalización viaria.
3. Limpieza viaria.

Pág. - 112 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	112/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	112/170



4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE), REMESA Nº 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico de la directora de Bienestar Social, que dice literalmente:

Primero: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo: la normativa aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5 las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020
- Ley 12/2022 de 21 diciembre, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE. Modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022

Pág. - 113 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	113/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	113/170



- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUEENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE REACTIVACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUEENLABRADA, aprobadas en JGL de fecha 10/03/2023.

Tercero: Las ayudas subvencionadas están financiadas con cargo al Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto de la COVID, en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FSE, modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022.

Con fecha 10 de marzo de 2023, punto 25 del orden del día, la Junta de gobierno local aprueba las bases y convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 70 de fecha 23/03/2023, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto: La resolución se irá resolviendo de forma periódica por orden de presentación y hasta agotar el crédito, con aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y hayan presentado toda la documentación completa, según lo indicado en las diferentes Comisiones de Valoración.

El plazo de presentación de solicitud abarca el periodo desde el 24 de marzo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Quinto: En aplicación del art.9 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 04 de a julio de 2023 a las 14:15 horas constituida por D^a María Luisa Martín Grossocordon (Trabajadora social), D. Ana Belén González Curiel(técnica de Bienestar Social) y D^a M^a Natividad Nogales Caballero (Directora Técnica de Bienestar social), ha valorado las solicitudes de beneficiarios admitidos y excluidos corresponde con la REMESA Nº 3, las cuales corresponden a los expedientes registrados, contando todas ellas con la documentación completa a la fecha de firma del presente informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	114/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUEENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	114/170



Sexto: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 5011/23114/48000 por importe de 600.000,00€ y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2023	Nº doc. A
5011/23114/48000	600.000,00	2023.2.0015800.000 (A)

Séptimo: La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. La solicitud individualizada del solicitante
2. Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar
3. Nóminas de los **tres meses anteriores a la fecha de solicitud** de los miembros de la unidad familiar del solicitante mayores de 18 años, en caso de estar trabajando.
4. En caso de separación o divorcio, sentencia o convenio regulador que acredite el pago de pensiones. En caso de impago de la pensión documentación que acredite su reclamación judicial
5. Declaración responsable suscrita por la persona solicitante de la ayuda de aplicar los fondos recibidos a la ayuda concedida, compromiso de guardar los justificantes y las facturas para posteriores comprobaciones, realizar el seguimiento del itinerario de empleo y estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y del ayuntamiento de Fuenlabrada.
6. Entrega o autorización de consulta de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del D.N.I o tarjeta de identidad de extranjero del /la solicitante
 - b. Volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
 - c. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo
 - d. Justificante de pensiones y /o prestaciones públicas de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de todos miembros de la unidad familiar, en caso de percibirlas. En caso de no percibirlas certificado del SEPE y de la Seguridad Social de no se perceptor de dichas prestaciones
 - e. Declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio anterior.

Octavo: La concesión de las presentes ayudas se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 9ª de la Convocatoria de ayudas económicas para la reactivación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	115/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	115/170



laboral, es decir, concurrencia no competitiva y cuyas solicitudes se irán valorando de forma periódica por orden de presentación hasta agotar el crédito presupuestado.

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de ayudas.
- Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan otorgar con la misma finalidad por la administración, estatal o autonómica, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones concurrentes. Asimismo, serán compatibles con las ayudas para cobertura de necesidades básicas procedentes del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El importe de la ayuda concedida se abonará tras la aprobación definitiva, en un pago único, según lo establecido en el art. 12 de la Convocatoria de ayudas Económicas para la reactivación laboral.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de ayudas, artículo 14.
- Las personas beneficiarias de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Las personas beneficiarias deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno: De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias propuestas, cumplen con los requisitos establecidos.

Considerando: el Decreto 2019/3869, de fecha 26 de junio de 2023, Delegando el reconocimiento de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la concejala de Bienestar Social, D^a. Cristina Mora Nevado.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Ayudas que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Ayudas económicas para la reactivación laboral, conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la relación de concesión de las ayudas incluidas en la **REMESA N.º 3**, que se detallan más adelante, **por un importe total de**

Pág. - 116 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	116/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	116/170



27.000€ (veintisiete mil euros), mediante el procedimiento de concurrencia No competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la Convocatoria de ayudas, según el siguiente desglose:

- **27.000€ (veintisiete euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/48000 "Ayudas sociales convenio REACT-EU." (Autorización de gasto nº 2023.2.0015800.000, proyecto de gasto 2022.0000024). Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a los beneficiarios siguientes, por los importes que se citan, correspondientes al periodo JUNIO, JULIO Y AGOSTO de 2023.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	PERIODO
8086	FUENTES ASENSIO, ANGELES	300 €	Junio, Julio y Agosto
0914	HERRANZ ORTIZ, MIGUEL ANGEL	600 €	Junio, Julio y Agosto
6465	MONTEMAYOR CÓRDOBA JUANA	300 €	Junio, Julio y Agosto
3061	TABBARA, HANNA	300 €	Junio, Julio y Agosto
1587	LLORENTE SANTAMARIA, JORGE JUAN	300 €	Junio, Julio y Agosto
4740	TABBARA, ROUAIDA	300 €	Junio, Julio y Agosto
3799	PEREZ ARIAS, LUIS	300 €	Junio, Julio y Agosto
1329	GOMEZ NAVAS, DOMINGO	300 €	Junio, Julio y Agosto
7044	CRUZ TORRES, LISSETH MILAGROS	900 €	Junio, Julio y Agosto
0331	RODRIGUEZ RUIZ, SONIA	900 €	Junio, Julio y Agosto
1249	PEREZ MUÑOZ, MARIA ISABEL	300 €	Junio, Julio y Agosto
8777	ALONSO FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	300 €	Junio, Julio y Agosto
1198	CELADA CABRERA, ANTONIO	300 €	Junio, Julio y Agosto
1595	CRUZ ESTEVEZ, BARBARA	600 €	Junio, Julio y Agosto
7149	GONZALEZ PEÑA, MARIA ISABEL	300 €	Junio, Julio y Agosto
2399	MOSCATEL MARTIN, MAGDALENA	300 €	Junio, Julio y Agosto

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	117/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	117/170



0594	SOBRINO DELGADO, MARIA ISABEL	300 €	Junio, Julio y Agosto
9781	ONIOSOMIEG ATEDE, ANGELAH	900 €	Junio, Julio y Agosto
0727	SANTOS PEREZ, AZUCENA	300 €	Junio, Julio y Agosto
8073	GOMEZ GOMEZ, JULIA	300 €	Junio, Julio y Agosto
4353	BEN ALLAL ,ZOHRA	900 €	Junio, Julio y Agosto
9589	BAZAN LINDH, GLADYS NELIDA	600 €	Junio, Julio y Agosto
2276	LUNA MAYADO, JUANA	600 €	Junio, Julio y Agosto
8959	JIMENEZ GONZALEZ, ESTHER	300 €	Junio, Julio y Agosto
2219	BELLON SANCHEZ, JOAQUIN	900 €	Junio, Julio y Agosto
7358	GONZALEZ RIO, EMILIA	300 €	Junio, Julio y Agosto
4749	DOMINGO VISO, CARLOS	300 €	Junio, Julio y Agosto
0580	MARCHENA LLAMAS, PALOMA SALUD	300 €	Junio, Julio y Agosto
0914	RAMIREZ VALDIVIESO, ANTONIO	300 €	Junio, Julio y Agosto
4734	EHAPO MOLO, GABINO	600 €	Junio, Julio y Agosto
6482	PAL, NICOLAE IOAN	300 €	Junio, Julio y Agosto
8623	GOMEZ GALLARDO, MARIA TERESA	300 €	Junio, Julio y Agosto
1844	HERRERO ARTEAGA, FRANCISCO JOSÉ	900 €	Junio, Julio y Agosto
5836	GONZALEZ ROJAS, MARIA INES	300 €	Junio, Julio y Agosto
7457	MORENO ORTIZ, LUIS	300 €	Junio, Julio y Agosto
2050	ALVAREZ MENDIETA, TARGELIA DEL PILAR	900 €	Junio, Julio y Agosto
4537	CANTARERO LOPEZ, PEDRO	300 €	Junio, Julio y Agosto
2516	GARCIA JUSTO, MARIA LUISA	900 €	Junio, Julio y Agosto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	118/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	118/170



0865	Cuenda Lira, Maria del Pilar	900 €	Junio, Julio y Agosto
9967	LAAMARTI BOUSMAHA BEN GUAOU ABDELHAMID	300 €	Junio, Julio y Agosto
0523	BAUTISTA SANCHEZ, JOSEFINA	300 €	Junio, Julio y Agosto
2295	GARCÍA SÁNCHEZ, M. ^a Mar	300 €	Junio, Julio y Agosto
0321	SANCHEZ CABRERA, NANCY	900 €	Junio, Julio y Agosto
5321	TORRES PLAZA, JOSE LUIS	300 €	Junio, Julio y Agosto
7995	CALVO, GONZALEZ ANA ISABEL	300 €	Junio, Julio y Agosto
7727	VELASCO DE TORRES, MARIA JESUS	300 €	Junio, Julio y Agosto
1000	Enguita Melendo, M. ^a Jesús	300 €	Junio, Julio y Agosto
8741	CABO FASERO, MARÍA JOSÉ	300 €	Junio, Julio y Agosto
2441	ACHAYOUNA, EL KHADIR	300 €	Junio, Julio y Agosto
2456	FLOREZ FLOREZ, NELLY PATRICIA	300 €	Junio, Julio y Agosto
8123	JIMENEZ GARCIA, JOSE MANUEL	600 €	Junio, Julio y Agosto
5900	SANZ MUÑOZ, YOLANDA	600 €	Junio, Julio y Agosto
1554	RODRIGUEZ CANO, MARIA DEL CARMEN	300 €	Junio, Julio y Agosto
0987	Reyes Latorre, M. ^a Angeles	300 €	Junio, Julio y Agosto
3677	DEL RIO RODRIGUEZ, JOSE AGUSTIN	300 €	Junio, Julio y Agosto
1563	SALGUERO MONTERO VALENTIN	300 €	Junio, Julio y Agosto
4526	ROMERO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	300 €	Junio, Julio y Agosto
0635	ALONSO Hernandez, ANA	300 €	Junio, Julio y Agosto
1025	VILLAVARDE LUCENA, CARLOS	300 €	Julio, Agosto septiembre
6357	DE LA PLAZA ESTEBAN, SILVIA LUCIA	900 €	Julio, Agosto septiembre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	119/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	119/170



9483	CARRO FERRERO, JUAN MANUEL	300 €	Julio, Agosto septiembre	Y
------------	-------------------------------	-------	-----------------------------	---

SEGUNDO.- La denegación y las renunciaciones de las solicitudes que no cumplen con los requisitos de concesión expresados en la convocatoria son las siguientes:

Nº. ORDEN	NIF/NIE	APELLIDOS / NOMBRE	MOTIVO
1.	***1412***	Castro Gabot, Franklin EDUARDO	4.1.B
2.	***7986***	Díaz Gavilan, Encarnación	4.1.E
3.	***4296***	UMEBOLU, Ebere Olivia	4.1.B
4.	***5719***	Fernandez Gomez –Limón, Ana Belén	4.1.E
5.	***2456***	Fernandez Lopez, Lorenza	4.1.E
6.	***3710***	Gomez Soto, María Luisa	4.1.E
7.	***6838***	Gonzalez Hernandez, Pilar	4.1.B
8.	***1149***	Herguedas Bolado, Jesus	4.1.B
9.	***6730***	Pascual Asenjo, Ricardo	4.1.E
10.	***0373***	Sanchez DIAZ, María Josefa	4.1.E
11.	***4293***	VEGA GOMEZ PEDRO	4.1.B
12.	***6235***	GRACIA SAUNAL PHILIPPE	4.1.B
13.	***7884***	GUTIERREZ NAVARRO ALEJANDRA	4.1.E
14.	***1771***	GONZALEZ VERGARA PALOMA	4.1.E
15.	***1760***	RUIZ PANADERO PALOMA	4.1.E
16.	***3587***	RAMOS OLMEDO FRANCISCO FERNANDO	4.1.E
17.	***8063***	FLORES BAÑOS JOSE MANUEL	4.1.B
18.	***1118***	CANO SOLIS, JUAN	4.1B
19.	***8973***	OYENEMWENES, SOFIA	4.1.C
20.	***8850***	HUERTOS CABEZAS, TEODORO	4.1.E
21.	***2323***	Valero Robledo, Mª Carmen	4
22.	***0692***	Cantero Borges, María DE LOS Angeles	4
23.	***3721***	Lopez Hernandez, Teodoro Luis	4
24.	***8975***	Perez Rodriguez, Fabiana	4
25.	***4545***	Rios Escamilla, Diego	4
26.	***6525***	Fernandez Lorenzo, Rafael	4
27.	***1623***	Martínez Romero, Pedro Pablo	4

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	120/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	120/170



28.	***5328***	AYUSO PRIETO, MAXIMINO	4
1.	***6753***	CAVA NAVARRO, FRANCISCA	RENUNCIA
2.	***9972***	EL HADDOUTI ALLAL, ABIDA	RENUNCIA
3.	***1842***	HERRERA DIEZ, ALMUDENA	RENUNCIA
4.	***8819***	TRENADO HERRAIZ, ANTONIO	RENUNCIA
5.	***4523***	BARAHONA BARBOLLA, MARIA RESURRECCION	RENUNCIA
6.	***6863***	LEAL DIAZ, EMILIO	RENUNCIA
7.	***9428***	VAZQUEZ MONTAÑO, JOSE MARIA	RENUNCIA
8.	***9103***	JARILLO FERNANDEZ, MAIRA JESUS	RENUNCIA

LEYENDA:

MOTIVO	EXPLICACION
4	Solicitudes incompletas que no han subsanado tras requerimiento.
4.1.A	Estar empadronadas en el Municipio de Fuenlabrada de forma previa a la aprobación de las presentes bases y tener residencia efectiva en el mismo.
4.1.B	Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente.
4.1.C	Tener cumplidos los 50 años a la fecha de la solicitud.
4.1.E	El total de ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en el mes anterior a la solicitud, no podrán exceder de los límites de ingresos netos establecidos en la convocatoria

Las solicitudes que no figuran en las concedidas y denegadas en la presente propuesta, están pendientes de valoración.

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a las personas solicitantes, conforme establece el art. 9) de la Convocatoria de ayudas, para que se presenten alegaciones a la concesión provisional, así como a su renuncia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese realizado las mismas, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

Pág. - 121 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	121/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	121/170



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE), REMESA Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico de la Directora de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Primero: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo: la normativa aplicable es la siguiente:

- *El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5 las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020*
- *Ley 12/2022 de 21 diciembre, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID*
- *Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE. Modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO.*
- *R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.*

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	122/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	122/170



- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE REACTIVACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, aprobadas en JGL de fecha 10/03/2023.

Tercero: Con fecha 14 de julio de 2023, punto 28.0 del orden del día, la Junta de gobierno local aprueba la CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL- REMESA 2 en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página Web Municipal, la apertura del plazo de alegaciones a las mismas.

Cuarto: Dicho acuerdo se expuso al público en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 20 al 27 de julio nº Referencia del anuncio: 2023/000000358, disponiendo las personas beneficiarias de 5 días hábiles para presentar alegaciones, siendo el plazo del 21 al 27 de julio de 2023 (a.i.), según consta en el certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 31.07.2023.

Quinto: Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 31/07/2023

Sexto: Las ayudas subvencionadas están financiadas con cargo al Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto de la COVID, en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FSE, modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022.

Séptimo: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 5011/23114/48000 (AYUDAS SOCIALES CONVENIO REACT-EU) por importe inicial de 600.000,00€ y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

La Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2023, en su punto 11, aprueba la concesión definitiva de ayudas económicas para la reactivación laboral (REACT-UE), REMESA Nº 1 por importe total de 11.700,00€, por lo que en este momento existe un disponible de 588.300,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23114/48000 (AYUDAS SOCIALES CONVENIO REACT-EU) y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024

Pág. - 123 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	123/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	123/170



Octavo: El artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria que recoge lo siguiente: "... Las solicitudes se irán valorando de forma periódica por orden de presentación hasta agotar el crédito presupuestado..."

Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Ayudas a la reactivación laboral, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 28 de julio de 2023, La presente relación de beneficiarios admitidos y excluidos corresponde con la REMESA N.º 2.

Noveno: El abono de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 12, tras la aprobación definitiva en un pago único.

Decimo: Debido a la naturaleza de estas ayudas no se aportan certificados de la OTAF, pero sí Declaraciones responsables de los beneficiarios de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en aplicación de la siguiente normativa:

- ✓ Artículo 12 e) 4. De la ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada la modificación en el Pleno de fecha 9/11/2017 y publicada en el BOCM nº 44 de fecha 21/02/2018.
- ✓ Art.º 4.1 b) del Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, establece que son inembargables: "... las ayudas establecidas por las Comunidades Autónomas o por las Entidades Locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes". Y el punto 2 del referido artículo establece que " las prestaciones y ayudas a que se refiere este artículo serán consideradas como una percepción más a efectos de los dispuesto en el apartado 3 del artículo 607 de la Ley de enjuiciamiento Civil"; en consecuencia, es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional, que según se estipula en el artículo 1 del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, queda fijado en 33,33€/día o 1.000€/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

Finamente cabe indicar que, de acuerdo con la información de que se dispone, todos

Pág. - 124 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	124/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	124/170



los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Considerando: el Decreto 2019/3869, de fecha 26 de junio de 2023, Delegando el reconocimiento de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la concejala de Bienestar Social, D^a. Cristina Mora Nevado.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Ayudas (Concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN DEFINITIVA** de las AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL-REMESA 2, conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **DEFINITIVA** la concesión de las ayudas incluidas en la **REMESA N.º 2**, que se detallan más adelante, **por un importe total de 31.500€ (Treinta y uno mil quinientos euros)**, mediante el procedimiento de concurrencia No competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la Convocatoria de ayudas, según el siguiente desglose:

- **31.500 € (treinta y uno mil quinientos euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/48000 "Ayudas sociales convenio REACT-EU." (Autorización de gasto nº 2023.2.0015800.000, proyecto de gasto 2022.0000024). Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a los beneficiarios siguientes, por los importes que se citan, correspondientes al periodo mayo, junio y julio de 2023.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

FECHA	HORA	Nº DE ORDEN	NIF/ NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	PERIODO	REQUISITOS
-------	------	-------------	----------	-------------------	---------	---------	------------

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	125/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	125/170



25/04/2023	12:00	1	***9300***	OLMEDA PASTOR, SILVIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
26/04/2023	10:00	2	***9112***	CASERO JIMENEZ, M ^a DE LOS ANGELES	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
26/04/2023	12:00	3	***1664***	PARRAS PALAO, GEMMA ISABEL	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI
27/04/2023	09:30	4	***9455***	JUSDADO IZQUIERDO, LUIS MIGUEL	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
27/04/2023	10:44	5	***4541***	BENITEZ BLAZQUEZ, MARIA ROSA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
27/04/2023	13:49	6	***8158***	PEREZ ARRABAL, MARIA ANTONIA	600 €	Mayo, Junio y Julio	SI
28/04/2023	10:44	7	***0521***	MENDOZA DOMINGUEZ, MARIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
28/04/2023	11:33	8	***4095***	THUHAMI TAKKAL, AICHA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
03/05/2023	09:30	9	***0926***	ARCOS RODRIGUEZ, MARIA TERESA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
03/05/2023	11:21	10	***5293***	CUELLAR CANTERO, ANGELA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
04/05/2023	09:30	11	***9391***	PINILLO ALFONSO, YOLANDA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
04/05/2023	12:30	12	***1548***	BOZA LOPEZ, MARIA JOSEFA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
08/05/2023	12:22	13	***0644***	LAGO GOMEZ, MARIA JESUS	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI

Pág. - 126 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	126/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	126/170



09/05/2023	10:33	14	***6636***	ORTEGA SANTOS, JESUS MARIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
09/05/2023	13:14	15	***2402***	ISSO SANDA, BOFUFU	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI
10/05/2023	13:00	16	***4990***	HASNAOUI, NADIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	09:30	17	***9410***	FERRERA PERAITA, SONIA	600 €	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	10:00	18	***4271***	ARANA MIRANDA, BEATRIZ ELSA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	13:35	19	***3474***	MOLINA GONZALEZ, ANA VICTORIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	13:40	20	***4468***	PIZARRO JALON, DAVID	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	13:52	21	***7272***	FIDALGO VEGA, MARIA JOSÉ	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
11/05/2023	14:24	22	***8059***	CHENTOUF, FATIMA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
12/05/2023	12:09	23	***4534***	MONTOYA JARAMILLO, MYRIAM	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
12/05/2023	14:20	24	***1863***	LEON ALIMANA, MARIA SIERRA	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI
15/05/2023	11:45	25	***0548***	GARCIA RIVERA, ALTAGRACIA ANTONIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
15/05/2023	12:35	26	***2027***	RODRIGUEZ CARMONA, ADOLFO	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
15/05/2023	13:10	27	***1508***	PLASENCIA PEREZ, MARIA MARGARITA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	127/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	127/170



15/05/2023	14:10	28	***0867***	CAMPOS SANCHEZ, JUAN DE DIOS	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI
16/05/2023	10:00	29	***9236***	MARTIN DE LA HOZ, ISABEL	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
16/05/2023	12:03	30	***0847***	SANCHEZ NOVES, ROSA MARIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
17/05/2023	09:00	31	***6070***	RUIZ FERRER, ROSARIO	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
17/05/2023	09:30	32	***1255***	MERINO BELOQUI, MARIA ANTONIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
17/05/2023	10:04	33	***1040***	LOPERA SERNA, MARIA NOHELIA	600 €	Mayo, Junio y Julio	SI
17/05/2023	12:00	34	***6415***	MARIN SOTO, ROSA MARIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	09:30	35	***9560***	SANZ CORCOLES, OLGA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	10:00	36	***4547***	SANTANA CRUZ, EVA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	10:30	37	***8297***	SUAREZ SANCHEZ, AMPARO	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	12:00	38	***2021***	JERONIMO PATO, ANGEL	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
18/05/2023	12:30	39	***3778***	LAHSSINI, FATIMA	600 €	Mayo, Junio y Julio	SI
19/05/2023	13:40	40	***3778***	CADENAS BARROSO, MARIA NIEVES	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
22/05/2023	12:47	41	***8466***	HERNANDEZ ESCUDERO, MARIA DEL	600 €	Mayo, Junio y Julio	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	128/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	128/170



				ROSARIO			
22/05/2023	13:00	42	***1095***	ORTIZ RUIZ, JOSE ANTONIO	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
22/05/2023	14:27	43	***7633***	MUFUFU A MOANDA, JEAN ADOLPHE	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
23/05/2023	09:00	44	***9578***	PALOMAR TARDIO, SONIA	600 €	Mayo, Junio y Julio	SI
23/05/2023	13:45	45	***8593***	GARCIA LERMA, MANUEL	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
23/05/2023	13:10	46	***1237***	RESINO MACHIN, ROBERTO	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
23/05/2023	14:11	47	***2978***	DELGADO GONZALEZ, JHONNY RICHARD	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	09:00	48	***2146***	MUÑOZ TAVIRA, MARIA BELEN	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	09:30	49	***6851***	AZALDE BETANCOURT, WALTHER ANTONIO	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	10:00	50	***0548***	CONDE MARTIN, CARMEN	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	10:46	51	***0947***	DE QUERO GONZALEZ, MARIA MERCEDES	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	12:00	52	***1936***	MOLINA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	129/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	129/170



24/05/2023	12:13	53	***8549***	MORAN MELLADO, DELFINA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	12:25	54	***4525***	GUTIERREZ PEREZ, MARIA BEGOÑA	600 €	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	12:30	55	***1760***	GARRIDO DE LA CRUZ, FRANCISCO JAVIER	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
24/05/2023	12:54	56	***2653***	PEREZ TELLEZ DE SOTOMAYOR, JAVIER	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
25/05/2023	09:30	57	***1255***	AGUDO SERRANO, VICENTA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
25/05/2023	10:18	58	***1652***	MARTINEZ OLIVER, MANUEL ANGEL	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
25/05/2023	11:09	59	***1093***	KHAMMALI, FAIZA	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI
25/05/2023	12:00	60	***9413***	SANTANA CRUZ, SILVIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
25/05/2023	12:30	61	***5899***	KOLEVA VACHKOVA, GALYA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
26/05/2023	10:30	62	***8783***	RUEDA CARRASCO, ISABEL	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
29/05/2023	12:30	63	***2171***	EL BOUAZROUTI, MOHAND	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI
29/05/2023	13:30	64	***8917***	BARATO MORENO, BRIGIDA	600 €	Mayo, Junio y Julio	SI
29/05/2023	16:00	65	***9642***	FIGUEROA RODRIGUEZ, JUDITH ELLIANE	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	130/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	130/170



30/05/2023	09:00	66	***0397***	CAJIDOS MOREIRA, PILAR	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
30/05/2023	10:30	67	***9404***	GOMEZ ALONSO, MARIA DE LAS NIEVES	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI
31/05/2023	09:00	68	***8601***	LOPEZ FLORIDO, SOFIA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
31/05/2023	09:30	69	***8415***	ARROYO ACOSTA, OLGA	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
31/05/2023	10:30	70	***6827***	BARRENA CASILDA, MARIA CARMEN	300 €	Mayo, Junio y Julio	SI
31/05/2023	11:23	71	***6936***	TACHFINT, NAIMA	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI
31/05/2023	12:30	72	***3523***	EL HADI, AHMED	600 €	Mayo, Junio y Julio	SI
31/05/2023	13:25	73	***2657***	BARDANI, SAID	900 €	Mayo, Junio y Julio	SI

SEGUNDO. Excluir definitivamente a los siguientes solicitantes por las causas que se citan:

APELLIDOS / NOMBRE	MOTIVO
RUIZ ARIZTEGUI MARÍA YOLANDA	4.1.E
DE JESÚS MARTE JUANA	4.1.B
REVERENDO-GRAJERA ALFONSA	4.1.E
GARCÍA BUENO ESPERANZA	4.1.E
TAPIA OTERO MIGUEL ÁNGEL	4.1.E
LÓPEZ LÓPEZ ISRAEL	4.1.A
ZAZO GARROSA ELISEO	4.1.E
RUIZ FRESNEDA JOSEFA	4.1.E
GALISTEO GÓMEZ MONTSERRAT	4.1.E
PÉREZ OTTH RAÚL ALBERTO	4.1.B
RODRÍGUEZ GALLARDO ANTONIA	4.1.E

Pág. - 131 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	131/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	131/170



GÓMEZ ALONSO MILAGROS	4.1.E
DE ARCOS MARTÍN LUIS ALBERTO	4.1.E
MAGRO GODOY Mª LUISA	4.1.E
REAL GARCÍA PILAR	4.1.E
BRIEVA GARCÍA ISABEL	4.1.E
AMZGHAR MHAMED	4.1.E
MARUGÁN SÁNCHEZ JESSICA	4.1.C
HURTADO MONTERO ELIDA	4.1.A
JARA GARCÍA GUADALUPE	4.1.E
PARRILLA LÓPEZ INMACULADA	4.1.E
VALMORISCO MARINA Mª GUADALUPE	4.1.E
BARRUSO BURGO YOLANDA	4.1.E
GARCÍA GALUE ALBERTO ANTONIO	4.1.E
BAUTISTA SALAZAR JUAN	4.1.B
GAITÁN SÁNCHEZ CONCEPCIÓN	4.1.E
RABADÁN MARIA DEL PILAR	4.1.E
RABADÁN MUÑOZ Mª DEL PILAR	4.1.E
MATEOS GÓMEZ ANA ISABEL	4.1.E
AVILÉS VELASCO PEDRO	4.1.E
RAMOS NIETO MARÍA GLORIA	4.1.E
CASTILLA LÓPEZ MARÍA ELENA	4.1.E
VALLEJO PÉREZ PEDRO	4.1.E
HERNÁNDEZ ROMERO VICTORIA	4.1.C
ESTEBAN SANTOS MARÍA JESÚS	4.1.E
PRADOS VACA MARÍA JOSÉ	4.1.B
SÁNCHEZ ATIENZA MARÍA BELÉN	4.1.E
RAMOS MARTÍN Mª DEL CARMEN	4.1.E
ROBLES JOSÉ DOMINGO	4.1.B
GONZÁLEZ BOTE MARÍA DEL SOL	4.1.E
SALMERÓN GÓMEZ JOSÉ JAVIER	4.1.E
RODRÍGUEZ CRUZ Mª PILAR	4.1.B
MORALES SAIZ MARÍA TERESA	4.1.B
CARRO FERRERO JUAN MANUEL	4.1.E
NUFRIO RODRÍGUEZ MARÍA	4.1.E
GARZÓN LUZ DARY	4.1.B
DÍAZ JIMÉNEZ MARÍA BERNARDA	4.1.E
TOME ÁLVAREZ ANA MARÍA	4.1.E
SANTOS MUÑOZ ESTHER	4.1.E
BRACAMONTE MELÉNDEZ ESTHER MARÍA	4.1.B
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Mª DOLORES	4.1.E

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	132/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	132/170



MARTÍN CEMPELLÍN MARGARITA	4.1.E
MURIAS ÁLVAREZ JESÚS	4.1.C
LA ROSA ARANDA MANUEL	4.1.E
CABEZAS ORTEGA RAFAEL	4.1.E
GALLEGO LOZANO MARÍA ENCARNACIÓN	4.1.E
GÓMEZ SOTO ROSA	4.1.B
VARELA PASCUAL RAQUEL	4.1.E
DE LA FUENTE CABA MIGUEL ÁNGEL	4.1.E
RUBIO LLANOS SUSANA	4.1.E
NOGALES NAVARRO ÁNGEL RAFAEL	4.1.A
LA FUENTE YAGÜE JUANA	4.1.E
GARCÍA BUENO MARÍA BEGOÑA	4.1.B
GARCÍA LÓPEZ MARI CARMEN	4.1.E
PÉREZ CORREGIDOR MARÍA FLORENTINA	4.1.B
FERNANDEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	4.1.E
AMA SITE TERESA	4.1.B
ARRIBAS FERNANDEZ ANA ISABEL	4.1.E
AZORIN GIL MARIA PASCUALA	4.1.E
FUENTES DE LA VIUDA MARIA TERESA	4.1.B
MORENO MARTINEZ JULIA MARIA	4.1.E
MONDRAGON COLMENARES CARMEN MARGARITA	4.1.B
MORALES SAIZ YOLANDA	4.1.B
MORENO MONTERO MARIA JOSEFA	4.1.E
MURILLO SANCHEZ MARIA FLORENCIA	4.1.E
RODRIGUEZ BLANCO ANA BELEN	4.1.B
JIMENEZ REDONDO, MARIA ELISA	4.1.B
MORUNO GARATE, FRANCISCO	4.1.B
ALDIARBAKRLI MHD ZAKWAN	RENUNCIA
GOMEZ BALLESTEROS MARIA VICTORIA	RENUNCIA
MARTIN ALONSO MIGUEL ANGEL	RENUNCIA
MORAGA GARZON JOSE MANUEL	RENUNCIA
PUENTES SANCHEZ JOSÉ ABILIO	RENUNCIA
ROMAN REQUENA TOMAS	RENUNCIA
SALGUERO MONTERO VALENTIN	RENUNCIA
SANCHEZ IGLESIAS FRANCISCA	RENUNCIA
SANTOS SUAREZ ANGEL	RENUNCIA
ZARKAN ALFARAKH ZIAD	RENUNCIA

Los motivos de exclusión son:

Pág. - 133 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	133/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	133/170



MOTIVO	EXPLICACION
4.1.A	Estar empadronadas en el Municipio de Fuenlabrada de forma previa a la aprobación de las presentes bases y tener residencia efectiva en el mismo.
4.1.B	Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente.
4.1.C	Tener cumplidos los 50 años a la fecha de la solicitud.
4.1.E	El total de ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en el mes anterior a la solicitud, no podrán exceder de los límites de ingresos netos establecidos en la convocatoria

Las solicitudes que no figuran en las concedidas y denegadas, están pendientes de valoración.

TERCERO: Proceder al pago de las subvenciones según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art 12, en pago único. “

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

21.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	134/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	134/170



- **N.º de relación 202320001526R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0040819.000 por importe de 5.261,08 € de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL y la última Obligación nº 2023.2.0041416.000 por importe de 1.208,33 € de la empresa EN CLAVE JOVEN SLU por importe total de **508.114,32 €**.
- **N.º de relación 202320001527R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0040823.000 por importe de 803,37 € de la empresa IKEBANA, ANIMACION Y OCIO, S.L. y la última Obligación nº 2023.2.0040833.000 por importe de 1.028,50 € de la empresa PROACTIVA FORMACION SL por importe total de **2.401,48 €**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe 299.077,94 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320038649000

CER. 4ª (JUNIO) LOTE 3. ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA. AÑO 2022 EXP. 2022/BAS/001845 CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF: B05124516
IMPORTE: 156.238,68 €

OBLIGACIÓN Nº 202320038651000

CER.6ª JUNIO 2023 MEMORIA DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES

Pág. - 135 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	135/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	135/170



EDUCATIVAS JUNIO 2022 ACUERDO MARCO LOTE III. EXP. 2020/001380 EXP. CONT. 2022/BAS/001368 EMPRESA CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL B05124516
IMPORTE: 27.405,24 €

OBLIGACIÓN Nº 202320038652000

CER. 4ª JUNIO 2023 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES NOVIEMBRE 2022, EXP.2022/BAS/002415 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF: B05124516
IMPORTE: 11.005,86 €

OBLIGACIÓN Nº 202320038760000

CER. 12 (JUNIO 2023) PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA EXP. CONT. 2021/000532 EMPRESA OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF. B85047835
IMPORTE: 33.931,61 €

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 189.401,88 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320038756000

CER. 5ª (JUNIO 2023) PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PARQUE FERAL DE FUENLABRADA 2022 EXP. 2022/000212 EMPRESA: U.T.E. FERAL FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA CIF: U72621071
IMPORTE: 166.705,12 €

Pág. - 136 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	136/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	136/170



OBLIGACIÓN Nº 202320038761000

CER. 1ª PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN C/ LIMA, Nº 4, POSTERIOR, AREAS EXT. PZ TRASERA C/ LIMA 4 AL 12 Y C/ MIGUEL DE UNAMUNO DEL 7-15 EXP. 2022/OBA/001606 EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF: B85047835
IMPORTE: 22.696,76 €"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

22.1-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000037)

Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal que literalmente dice lo siguiente:

*"La necesidad de aprobar de forma urgente la **adjudicación** a la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.**, NIF A06072979 como adjudicatario del **LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** del contrato de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2023, porque el contrato para la prestación del referido servicio, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021, ya ha finalizado, por lo que es necesario su aprobación para la prestación de los servicios lo antes posible."*

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	137/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	137/170



Vista la propuesta presentada por el concejal delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/03/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que se desiste de la licitación del lote 2, al haber sido estimado el recurso especial de contratación interpuesto por la empresa Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo, S.L., contra el anuncio y pliegos rectores del procedimiento, declarando el Tribunal, la nulidad de los Pliegos.

La Mesa de Contratación, con fecha 15/06/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del Lote 1, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** del contrato de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/03/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	138/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	138/170



	Criterios juicio valor	Oferta económica	Reducción tiempo	Plan de Formación	Instalación sistema	Mejora Bolsa Horas	PUNTOS TOTALES
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX,	17,50	21,84	6	10	15	10	80,34
SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L	20,00	12,23	6	10	15	10	73,23
HORUS SEGURIDAD, S.L.	0,00	39,00	6	0	15	10	70,00
ALCOR SEGURIDAD, S.L	0,50	14,47	6	10	15	10	55,97

2º) **Adjudicar** a la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.**, NIF A-06072979, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario del **LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** del contrato de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **12,32 %** sobre los precios unitarios máximos de licitación que figuran establecidos en el PPT, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **2.701.296,00 €**, de los que 2.232.476,03 € corresponden a la base imponible y 468.819,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-22701 y con las siguientes mejoras:

- Reducción del tiempo de respuesta fijado en el apartado 3 del PPT ante las incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato **en dos horas**.
- Plan de formación anual en materia de seguridad a todos los vigilantes destinados a la ejecución del objeto del contrato entre 11 y 20 horas.
- Instalación de un sistema de control de rondas y de telegestión.
- Bolsa de 1.500 horas de servicio de vigilancia.

CUADRO DE PRECIOS	Base licitación	Baja porcentual ofertada	Base imponible resultante ofertada	21 % IVA	Total ofertado
Hora diurna	23,27	12,32%	20,40	4,28	24,68
Hora nocturna	24,83	12,32%	21,77	4,57	26,34

El plazo de ejecución es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 139/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 139/170



4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- **Si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá llevarse a cabo entre personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral (jóvenes, colectivos desfavorecidos, etc.)**
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	140/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	140/170



**22.2-RECURSO DE REPOSICIÓN POR EL QUE SE DESESTIMA LA REVISIÓN
EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MEJORA TRANSITO PEATONAL
INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISRITO CENTRO. (EXPEDIENTE 2022/001107)**

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la técnico jurídico del Departamento de Contratación que literalmente dice lo siguiente:

"En relación al citado expediente se informa de la necesidad de llevar a cabo la aprobación de dicho acuerdo en la Junta de Gobierno del día 25 de agosto de 2023, dado que se trata de un recurso ordinario de reposición y su aprobación en el día de hoy permite resolverlo en el plazo de un mes previsto por la Ley 39/2015."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*"Visto que en fecha 28 de julio de 2023, tuvo entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada con nº 2023046112, escrito de D^a. Gemma Lucía de Pablos Gil, en nombre y representación de LICUAS S.A., NIF A-7806648714, en virtud del cual se interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023, por el que se aprueba desestimar la aplicación de la revisión excepcional de precios en el contrato basado **"MEJORA TRANSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISRITO CENTRO"**, solicitada al amparo del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo de 2022, Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto y la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre.*

Visto el informe Jurídico de fecha 21/08/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica que manifiesta:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local en fecha 08/07/2022 llevó a cabo la adjudicación del contrato **"MEJORA TRANSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISRITO CENTRO"**, EXP. 2022/001107, en los siguientes términos:

- 1) Aprobar la adjudicación a la empresa empresa **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, el contrato de **"MEJORA TRANSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS**

Pág. - 141 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	141/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	141/170



INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **489.926,81 €**, de los que 404.898,19€ corresponden a la base imponible y 85.028,62 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de **489.926,81 €** y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0026324.000 aprobando así mismo el gasto por dicho importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **de cinco meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.”

El plazo de ejecución del contrato es de cinco meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

En fecha 14/07/2022 se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

En fecha 2 de diciembre de 2022 se aprueba la ampliación del plazo del contrato, con fecha final de ejecución el 28 de febrero de 2023.

El acta de recepción se firmó en fecha 11/04/2023.

SEGUNDO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, fue publicado en el BOE el 2 de marzo de 2022, habiendo sido modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto.

El título II, artículos 6 al 10, establece medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo de 6 de julio de 2022, por el que se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	142/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	142/170



sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo. Dicho Acuerdo fue publicado en el BCOM de fecha 11 de julio de 2022.

CUARTO.- En fecha 21/06/2023 tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito con número de registro 2023038128, firmado por D. Javier Guisandez González, en nombre y representación de la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487, en el que tras llevar a cabo diversas manifestaciones, concluye:

“Por todo lo expuesto,

SOLICITO;

- Se tenga por presentado el escrito junto con los documentos anexos y por solicitada la revisión excepcional provisional de precios del contrato basado 001107; relativo a la obra “MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO”. Expte. 2022/001107

- Se aprecie, por ese órgano de contratación, el cumplimiento de la circunstancia de excepcionalidad establecida en el Real Decreto-ley 3/2022 y, por tanto, la revisión excepcional de precios.

- Se reconozca, por ese órgano de contratación, la fórmula de revisión de precios nº 382: “Urbanización y viales en entornos urbanos”

- Se proceda al pago a cuenta de la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios correspondiente al año 2022 y 2023 con los índices definitivos, y con los índices provisionales, en la siguiente certificación o en una certificación expresa, siendo la cuantía provisional por importe de **38.797,61 € (IVA no incluido)**

- Se indica por esta parte que quedaría pendiente de cálculo, las cuantías finales que han sido calculadas con índices provisionales, una vez se publiquen los índices de precios definitivos, siendo la presente reclamación provisional; quedando pendiente de cálculo también la cuantía de la certificación final con los índices de precios definitivos cuando éstos sean publicados.”

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 14/07/2023 adopta acuerdo en el sentido de responder a la petición mencionada en el antecedente de hecho anterior, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Desestimar la petición de revision excepcional de precios del contrato basado basado **“MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	143/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	143/170



CENTRO", EXP. 2022/001107, llevada a cabo por el representante de la empresa LICUAS, S.A., NIF: A- 78066487, con nº de registro de entrada 2023038128, ya que en función de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022 (BOCAM 11 de julio de 2022), la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado la aplicación de las medidas de revision excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, a su ámbito, por lo que no procede llevar a cabo la revisión excepcional de precios solicitada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487.

La notificación de dicho acuerdo fue remitida en fecha 25/07/2023.

SEXTO.- Que con fecha de fecha 28 de julio de 2023, tuvo entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada con nº 2023046112, escrito de D^a. Gemma Lucía de Pablos Gil, en nombre y representación de LICUAS S.A., NIF A-78066487, en virtud del cual se interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023, al que se refiere el antecedente de hecho quinto.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El recurrente está legitimado para la interposición del recurso a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, ya que es la empresa adjudicataria del contrato **"MEJORA TRANSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISRITO CENTRO"**, cuya solicitud de revision excepcional de precios dió lugar al acuerdo recurrido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 144/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2YUKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2YUKU		Página 144/170



SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 5, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante.

Para poder interponer recursos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. El escrito se presenta por D^a. Gemma Lucía de Pablos Gil, en nombre y representación de la empresa LICUAS S.A., NIF A-78066487, quien aporta poder de representación mediante escritura notarial.

TERCERO.- Dicho recurso ha sido presentado en plazo, en virtud de lo preceptuado en el art. 124 de la citada Ley.

CUARTO.- EL acto objeto de recurso es el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada efectuado en fecha 14/07/2023, **por el que se desestima la petición de revisión excepcional de precios del contrato "MEJORA TRANSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISRITO CENTRO"**, EXP. 2022/001107, llevada a cabo por la representante de la empresa LICUAS S.A., en virtud de lo previsto por el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del recurso de reposición es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el mismo órgano que acordó el acto recurrido, según lo previsto en el artículo 123, apartado 1 de la Ley 39/2015.

SEXTO.- La empresa recurrente alega en el apartado cuarto de los fundamentos jurídicos materiales:

"Partiendo de que la revisión de precios es una materia de carácter básico, **el Estado puede regular un supuesto de revisión excepcional de precios por la concurrencia de circunstancias muy particulares y esta norma habrá de ser respetada por las Comunidades Autónomas.**

En el ejercicio de su potestad legislativa básica el Estado podrá dictar normas que tengan un claro carácter imperativo (que será lo más habitual) y otras que tengan un mero carácter dispositivo, que es precisamente el presente caso, en el cual las Comunidades Autónomas pueden decidir si aplican o no el sistema de revisión excepcional de precios diseñado por el legislador estatal.

De este modo, si una Comunidad Autónoma decide no hacerlo, la posible existencia de distorsiones en la ejecución de los contratos públicos de obras por causa del incremento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	145/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	145/170



coste de determinados materiales habrá de ser resuelta a través de los mecanismos ordinarios que autoriza nuestro ordenamiento jurídico en general.

Por el contrario, si una Comunidad Autónoma decide aplicar un sistema de revisión excepcional de precios, habrá de respetar las prescripciones básicas del Estado y por ende, vincula a las todas las Corporaciones y Entes Locales de su territorio.”

Se trata por tanto de determinar en primer lugar si el Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo, resulta directamente aplicable a las entidades locales.

El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra, modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto, establece en su artículo 6, apartado 1:

“Excepcionalmente, en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.”

Así mismo, el apartado 6 del citado artículo, recoge:

“Lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.”

Por lo que de dicho artículo establece claramente que el ámbito subjetivo de aplicación del citado Real Decreto-ley, es el sector público estatal, y únicamente a éste resulta aplicable la regulación contenida en el mismo. Dicho Real Decreto-Ley no impone la citada revisión de forma obligatoria a las Comunidades Autónomas.

Como consecuencia de ello, el apartado 6 prevé la posibilidad de aplicar las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en el ámbito de las Comunidades Autónomas si éstas adoptan acuerdo a este respecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	146/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	146/170



Es por ello que debe concluirse que el Real Decreto-ley 3/2022, no resulta de aplicación obligatoria para las entidades locales.

SÉPTIMO.- La empresa recurrente alega asimismo en el apartado cuarto de los fundamentos jurídicos materiales:

“Por el contrario, si una Comunidad Autónoma decide aplicar un sistema de revision excepcional de precios, habrá de respetar las prescripciones básicas del Estado y por ende, vincula a las todas las Corporaciones y Entes Locales de su territorio.

Cabe recordar que el régimen constitucional de distribución de competencias en materia de contratación pública no otorga a las Corporaciones Locales ningún tipo de competencia legislativa. Por tanto, dichas entidades deberán regirse por la legislación estatal de contratos públicos con las peculiaridades que establecen las disposiciones adicionales segunda y tercera de la LCSP.

Así pues, la consecuencia que cabe extraer de esta fórmula constitucional de distribución de competencias es que, a juicio de este parte, en lo que atañe a la aplicación de las reglas sobre revisión excepcional de precios del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, las Comunidades Autónomas podrán decidir si aplican o no el régimen de revisión excepcional de precios que ha diseñado el legislador estatal, pero que las Corporaciones Locales no disponen de esa posibilidad de decisión autónoma, tal y como ya ha resuelto el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el expediente 27/2022 que adjuntamos como document nº 2 al presente escrito.”

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la misma, en fecha 6 de julio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de julio de 2022. La parte dispositiva del citado Acuerdo establece:

“Primero Declarar aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas con forma de sociedad mercantil o de entidad de derecho público y demás entes públicos, las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Pág. - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	147/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	147/170



Segundo Las universidades públicas y las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante decisión individualizada del órgano competente, podrán declarar de aplicación a su respectivo sector público las medidas de revisión excepcional de precios en los contratos de obras contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Tercero El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación."

Dicho acuerdo en su apartado primero circunscribe los efectos del mismo a la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público.

El apartado segundo establece que las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid podrán declarar de aplicación estas medidas en materia de revisión excepcional a su respectivo sector público. Para ello regula que el órgano competente respectivo deberá llevar a cabo una decisión individualizada al respecto.

Esta regulación pone de manifiesto que el Acuerdo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sólo ha declarado de aplicación las medidas en materia de revisión excepcional de precios a su sector público, sin extender dicha aplicación a universidades públicas y entidades locales del ámbito de la Comunidad de Madrid.

Muy al contrario, para estos últimos establece una habilitación para acordar dicha aplicación, si lo estima conveniente el respectivo órgano de contratación.

OCTAVO.- La empresa recurrente alega para fundamentar la pretensión de que si una Comunidad Autónoma decide aplicar el sistema de revisión excepcional de precios, esta decisión vincula a todas las Corporaciones y Entes Locales de su territorio, el Informe 27/2022 de la Junta consultiva de Contratación Pública del Estado. A este respecto debe tenerse en cuenta el carácter no vinculante de dichos Informes.

El apartado 3 del artículo 328 de la Ley 9/2017, recoge la función de emisión de informes en los siguientes términos:

"c) Informar sobre las cuestiones que se sometan a su consideración y, con carácter preceptivo, sobre todas las disposiciones normativas de rango legal y reglamentario en materia de contratación pública de competencia estatal"

El Real Decreto 30/1991, regula en el artículo 17 la función de emisión de informes por parte de la Junta Consultiva.

Ni en uno ni en otro se menciona el carácter vinculante de los informes emitidos por la misma, en coherencia con su carácter de órgano consultivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	148/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	148/170



Debe tenerse en cuenta además, a estos efectos, lo previsto con carácter general para la emisión de informes en el artículo 80 de la Ley 39/2015:

“1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes”

Por tanto, a pesar de la importante consideración que debe darse a los Informes de dicho órgano, no se puede considerar que tengan carácter vinculante cuando este no está previsto por las normas que regulan dicho órgano.

Debe tenerse en cuenta además que el Informe 27/2022 no es un informe elaborado al efecto de analizar el contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

El Informe 27/2022 fue aprobado en fecha 20 de mayo de 2022, y por tanto con carácter previo a la adopción del Acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por lo que está llevando a cabo una consideración de carácter general pero no se está analizando de forma concreta al contenido de dicho Acuerdo que en aquel momento no había sido adoptado.

NOVENO.- Como se ha puesto de manifiesto en el fundamento séptimo de este informe, el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de julio de 2022 **sólo ha declarado de aplicación las medidas en materia de revisión excepcional de precios a su sector público, sin extender dicha aplicación a universidades públicas y entidades locales del ámbito de la Comunidad de Madrid, cuestión ésta que no comparte la recurrente manifestando entre otras afirmaciones en su recurso “Insistimos, por tanto, en que la decisión que adopte cada Comunidad Autónoma sobre la aplicación de la norma básica, como es el caso de la Comunidad de Madrid, vincula a todas y cada una de las Corporaciones Locales de su propio ámbito de competencia, por ello entendemos que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada debe aplicar el Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo, y por ello aprobar la solicitud de revisión extraordinaria de precios que ha sido solicitada por esta parte en relación con el Contrato Basado “MEJORA TRANSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISRITO CENTRO” al expediente 2022/BAS/001107, al amparo de los preceptos contemplados en el RDL 3/2022 de 1 de marzo.”**

En relación al citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de julio de 2022, debe ponerse de manifiesto que no es objeto del presente recurso la consideración jurídica de si es conforme o no a derecho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	149/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	149/170



Debe tenerse en cuenta a estos efectos lo previsto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, que manifiesta que los actos se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Así mismo el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, indica dicho Acuerdo como normativa vigente de la Comunidad de Madrid en materia de Contratación Pública. Por lo que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de julio de 2022, debe entenderse válido y aplicable en los términos en que ha sido aprobado.

En el mismo, sí se adopta acuerdo en relación a las Corporaciones Locales de su propio ámbito de competencia, aunque dicho acuerdo no supone una aplicación automática a las mismas de lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2022, sino una habilitación a las entidades locales para que puedan declararlo aplicable a su ámbito, mediante decisión de su órgano competente.

En cumplimiento de dicho acuerdo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no ha adoptado ninguna decisión para declarar aplicable a su ámbito las medidas de revisión excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, por lo que según lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022, dichas medidas de revisión excepcional de precios no resultan aplicables al Ayuntamiento de Fuenlabrada y en consecuencia a las obras adjudicadas por éste.

Se pone de manifiesto que dicha decisión de habilitar a las entidades locales del ámbito territorial de la comunidad autónoma a decidir de forma individual sobre la aplicación o no a su respectivo sector público, se ha utilizado por parte de otras Comunidades Autónomas como puede ser el caso de la Junta de Andalucía a través del Decreto-ley 4/2022, o el Decreto-ley 3/2022, del Gobierno de Aragón.

Por lo que debe concluirse que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, objeto de este recurso, es ajustado a derecho en función de lo previsto en el Real Decreto-Ley 3/2022 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de julio de 2022.

DÉCIMO.- *En los apartados segundo y tercero de los fundamentos jurídicos materiales del recurso se alega por parte de la recurrente las condiciones que deben cumplirse para la aplicación concreta de la revisión excepcional de precios de los contratos, relativas a que el contrato se encuentre en ejecución, la existencia de un incremento de costes con impacto directo y relevante en la economía del contrato y el importe correspondiente de revisión según la fórmula aplicable establecida en el Real Decreto-Ley 3/2022.*

Dichas alegaciones no vienen al caso dado que según se concluye en el apartado noveno de este informe no se considera aplicable dicha revisión excepcional de precios a este contrato,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	150/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	150/170



luego no procede entrar a considerar de forma concreta cómo se llevaría a cabo dicha aplicación en el presente caso.

CONCLUSIÓN.-

De conformidad con las argumentaciones expuestas, cabe realizar las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- El acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 14/07/2023, por el que se desestima la petición de revisión excepcional de precios del contrato “**MEJORA TRANSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISRITO CENTRO**”, EXP. 2022/001107, es ajustado a derecho conforme a lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Visto todo lo anterior procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto, con base en los argumentos y fundamentos recogidos en el cuerpo de este escrito.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la representante de la empresa LICUAS S.A., NIF A-78066487, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, por el que se desestima la revisión excepcional de precios del contrato “**MEJORA TRANSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISRITO CENTRO**”, EXP. 2022/001107, en base a los argumentos y fundamentos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo, por cuanto los motivos y alegaciones del recurrente no desvirtúan los acuerdos del órgano de contratación, siendo el acuerdo recurrido ajustado a derecho conforme a lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa LICUAS S.A., NIF A-78066487.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.3-RECURSO DE REPOSICIÓN POR EL QUE SE DESESTIMA LA REVISIÓN

Pág. - 151 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 151/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU		Página 151/170



EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AVD. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001280)

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la técnico jurídico del Departamento de Contratación que literalmente dice lo siguiente:

“En relación al citado expediente se informa de la necesidad de llevar a cabo la aprobación de dicho acuerdo en la Junta de Gobierno del día 25 de agosto de 2023, dado que se trata de un recurso ordinario de reposición y su aprobación en el día de hoy permite resolverlo en el plazo de un mes previsto por la Ley 39/2015.”

Vista la propuesta presentada por la concejal delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que en fecha 28 de julio de 2023, tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada con nº 2023046103, escrito de D^a Gemma Lucía de Pablos Gil, en nombre y representación de LICUAS S.A., NIF A-78066487, escrito en virtud del cual se interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2023, por el que se aprueba desestimar la solicitud de aplicación de la revisión excepcional de precios en el contrato “PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA”, EXP. 2022/BAS/001280, al amparo del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo de 2022, Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto y la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre.

Visto el informe Jurídico de fecha 21/08/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica que manifiesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local en fecha 08/07/2022 llevó a cabo la adjudicación del contrato **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA”, EXP. 2022/BAS/001280**, en los siguientes términos:

“2) Aprobar la adjudicación a la empresa LICUAS S.A., NIF: A-78066487, el contrato de “PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA”, basado en el LOTE V:

Pág. - 152 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	152/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	152/170



"ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del lote V del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **632.003,69 €** (522.317,10 € de base imponible más 109.686,59 € de 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2012- 1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0031229.000, **aprobandolo así mismo el gasto** por un importe de 632.003,69 €, siendo el plazo de ejecución del contrato de **cuatro meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción."

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

El acta de comprobación de replanteo fue firmada en fecha 15/07/2022.

En fecha 11 de noviembre de 2022 se aprueba la ampliación del plazo del contrato, con fecha final de ejecución el 13 de febrero de 2023.

El acta de recepción se firmó en fecha 09/03/2023.

SEGUNDO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, fue publicado en el BOE el 2 de marzo de 2022, habiendo sido modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto.

El título II, artículos 6 al 10, establece medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo de 6 de julio de 2022, por el que se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo. Dicho Acuerdo fue publicado en el BCOM de fecha 11 de julio de 2022.

Pág. - 153 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	153/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	153/170



CUARTO.- En fecha 09/06/2023 tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito con número de registro 2023035344, firmado por D. Javier Guisandez González, en nombre y representación de la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487, en el que tras llevar a cabo diversas manifestaciones, concluye:

“Por todo lo expuesto,

SOLICITO;

- Se tenga por presentado el escrito junto con los documentos anexos y por solicitada la revisión excepcional provisional de precios del contrato basado 001280 .Lote 5. Relativo a la obra “PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA.” (expte. nº 2022/BAS/001280)

- Se aprecie, por ese órgano de contratación, el cumplimiento de la circunstancia de excepcionalidad establecida en el Real Decreto-ley 3/2022 y, por tanto, la revisión excepcional de precios.

- Se reconozca, por ese órgano de contratación, la fórmula de revisión de precios nº 382: “Urbanización y viales en entornos urbanos”

- Se proceda al pago a cuenta de la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios correspondiente al año 2022 y 2023 con los índices definitivos, y con los índices provisionales, en la siguiente certificación o en una certificación expresa, siendo la cuantía provisional por importe de **50.136,63 € (IVA no incluido)**

- Se indica por esta parte que quedaría pendiente de cálculo, las cuantías finales que han sido calculadas con índices provisionales, una vez se publiquen los índices de precios definitivos, siendo la presente reclamación provisional; quedando pendiente de cálculo también la cuantía de la certificación final con los índices de precios definitivos cuando éstos sean publicados.”

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 07/07/2023 adopta acuerdo en el sentido de responder a la petición mencionada en el antecedente de hecho anterior, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Desestimar la petición de revision excepcional de precios del contrato basado **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA”**, EXP. 2022/BAS/001280, llevada a cabo por el representante de la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487, con nº de registro de entrada 2023035344, ya que en función de lo previsto en el Acuerdo del Consejo

Pág. - 154 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	154/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	154/170



de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022 (BOCAM 11 de julio de 2022), la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado la aplicación de las medidas de revisión excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, a su ámbito, por lo que no procede llevar a cabo la revisión excepcional de precios solicitada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487.”

La notificación de dicho acuerdo fue remitida en fecha 18/07/2023.

SEXTO.- Que con fecha de fecha 28 de julio de 2023, tuvo entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada con nº 2023046103, escrito de D^a. Gemma Lucía de Pablos Gil, en nombre y representación de LICUAS S.A., NIF A-78066487, en virtud del cual se interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2023, al que se refiere el antecedente de hecho quinto.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El recurrente está legitimado para la interposición del recurso a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, ya que es la empresa adjudicataria del contrato **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA”**, EXP. 2022/BAS/001280, cuya solicitud de revisión excepcional de precios dió lugar al acuerdo recurrido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	155/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	155/170



SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 5, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante.

Para poder interponer recursos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. El escrito se presenta por D^a. Gemma Lucía de Pablos Gil, en nombre y representación de la empresa LICUAS S.A., NIF A-78066487, quien aporta poder de representación mediante escritura notarial.

TERCERO.- Dicho recurso ha sido presentado en plazo, en virtud de lo preceptuado en el art. 124 de la citada Ley.

CUARTO.- EL acto objeto de recurso es el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada efectuado en fecha 07/07/2023, **por el que se desestima la petición de revisión excepcional de precios del contrato "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA"**, EXP. 2022/BAS/001280, llevada a cabo por la representante de la empresa LICUAS S.A., en virtud de lo previsto por el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del recurso de reposición es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el mismo órgano que acordó el acto recurrido, según lo previsto en el artículo 123, apartado 1 de la Ley 39/2015.

SEXTO.- La empresa recurrente alega en el apartado cuarto de los fundamentos jurídicos materiales:

*"Partiendo de que la revisión de precios es una materia de carácter básico, **el Estado puede regular un supuesto de revisión excepcional de precios por la concurrencia de circunstancias muy particulares y esta norma habrá de ser respetada por las Comunidades Autónomas.***

En el ejercicio de su potestad legislativa básica el Estado podrá dictar normas que tengan un claro carácter imperativo (que será lo más habitual) y otras que tengan un mero carácter dispositivo, que es precisamente el presente caso, en el cual las Comunidades Autónomas pueden decidir si aplican o no el sistema de revisión excepcional de precios diseñado por el legislador estatal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	156/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	156/170



De este modo, si una Comunidad Autónoma decide no hacerlo, la posible existencia de distorsiones en la ejecución de los contratos públicos de obras por causa del incremento del coste de determinados materiales habrá de ser resuelta a través de los mecanismos ordinarios que autoriza nuestro ordenamiento jurídico en general.

Por el contrario, si una Comunidad Autónoma decide aplicar un sistema de revisión excepcional de precios, habrá de respetar las prescripciones básicas del Estado y por ende, vincula a las todas las Corporaciones y Entes Locales de su territorio.”

Se trata por tanto de determinar en primer lugar si el Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo, resulta directamente aplicable a las entidades locales.

El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra, modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto, establece en su artículo 6, apartado 1:

“Excepcionalmente, en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.”

Así mismo, el apartado 6 del citado artículo, recoge:

“Lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.”

Por lo que de dicho artículo establece claramente que el ámbito subjetivo de aplicación del citado Real Decreto-ley, es el sector público estatal, y únicamente a éste resulta aplicable la regulación contenida en el mismo. Dicho Real Decreto-Ley no impone la citada revisión de forma obligatoria a las Comunidades Autónomas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	157/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	157/170



Como consecuencia de ello, el apartado 6 prevé la posibilidad de aplicar las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en el ámbito de las Comunidades Autónomas si éstas adoptan acuerdo a este respecto.

Es por ello que debe concluirse que el Real Decreto-ley 3/2022, no resulta de aplicación obligatoria para las entidades locales.

SÉPTIMO.- La empresa recurrente alega asimismo en el apartado cuarto de los fundamentos jurídicos materiales:

“Por el contrario, si una Comunidad Autónoma decide aplicar un sistema de revisión excepcional de precios, habrá de respetar las prescripciones básicas del Estado y por ende, vincula a las todas las Corporaciones y Entes Locales de su territorio.

Cabe recordar que el régimen constitucional de distribución de competencias en materia de contratación pública no otorga a las Corporaciones Locales ningún tipo de competencia legislativa. Por tanto, dichas entidades deberán regirse por la legislación estatal de contratos públicos con las peculiaridades que establecen las disposiciones adicionales segunda y tercera de la LCSP.

Así pues, la consecuencia que cabe extraer de esta fórmula constitucional de distribución de competencias es que, a juicio de este parte, en lo que atañe a la aplicación de las reglas sobre revisión excepcional de precios del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, las Comunidades Autónomas podrán decidir si aplican o no el régimen de revisión excepcional de precios que ha diseñado el legislador estatal, pero que las Corporaciones Locales no disponen de esa posibilidad de decisión autónoma, tal y como ya ha resuelto el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el expediente 27/2022 que adjuntamos como document nº 2 al presente escrito.”

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la misma, en fecha 6 de julio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de julio de 2022. La parte dispositiva del citado Acuerdo establece:

“Primero Declarar aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas con forma de sociedad mercantil o de entidad de derecho público y demás entes públicos, las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	158/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	158/170



específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Segundo Las universidades públicas y las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante decisión individualizada del órgano competente, podrán declarar de aplicación a su respectivo sector público las medidas de revisión excepcional de precios en los contratos de obras contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Tercero El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación.”

Dicho acuerdo en su apartado primero circunscribe los efectos del mismo a la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público.

El apartado segundo establece que las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid podrán declarar de aplicación estas medidas en materia de revisión excepcional a su respectivo sector público. Para ello regula que el órgano competente respectivo deberá llevar a cabo una decisión individualizada al respecto.

Esta regulación pone de manifiesto que el Acuerdo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sólo ha declarado de aplicación las medidas en materia de revisión excepcional de precios a su sector público, sin extender dicha aplicación a universidades públicas y entidades locales del ámbito de la Comunidad de Madrid.

Muy al contrario, para estos últimos establece una habilitación para acordar dicha aplicación, si lo estima conveniente el respectivo órgano de contratación.

OCTAVO.- La empresa recurrente alega para fundamentar la pretensión de que si una Comunidad Autónoma decide aplicar el sistema de revisión excepcional de precios, esta decisión vincula a todas las Corporaciones y Entes Locales de su territorio, el Informe 27/2022 de la Junta consultiva de Contratación Pública del Estado. A este respecto debe tenerse en cuenta el carácter no vinculante de dichos Informes.

El apartado 3 del artículo 328 de la Ley 9/2017, recoge la función de emisión de informes en los siguientes términos:

“c) Informar sobre las cuestiones que se sometan a su consideración y, con carácter preceptivo, sobre todas las disposiciones normativas de rango legal y reglamentario en materia de contratación pública de competencia estatal”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	159/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	159/170



El Real Decreto 30/1991, regula en el artículo 17 la función de emisión de informes por parte de la Junta Consultiva.

Ni en uno ni en otro se menciona el carácter vinculante de los informes emitidos por la misma, en coherencia con su carácter de órgano consultivo.

Debe tenerse en cuenta además, a estos efectos, lo previsto con carácter general para la emisión de informes en el artículo 80 de la Ley 39/2015:

“1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes”

Por tanto, a pesar de la importante consideración que debe darse a los Informes de dicho órgano, no se puede considerar que tengan carácter vinculante cuando este no está previsto por las normas que regulan dicho órgano.

Debe tenerse en cuenta además que el Informe 27/2022 no es un informe elaborado al efecto de analizar el contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

El Informe 27/2022 fue aprobado en fecha 20 de mayo de 2022, y por tanto con carácter previo a la adopción del Acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por lo que está llevando a cabo una consideración de carácter general pero no se está analizando de forma concreta al contenido de dicho Acuerdo que en aquel momento no había sido adoptado.

NOVENO.- Como se ha puesto de manifiesto en el fundamento séptimo de este informe, el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de julio de 2022 **sólo ha declarado de aplicación las medidas en materia de revisión excepcional de precios a su sector público, sin extender dicha aplicación a universidades públicas y entidades locales del ámbito de la Comunidad de Madrid, cuestión ésta que no comparte la recurrente manifestando entre otras afirmaciones en su recurso “Insistimos, por tanto, en que la decisión que adopte cada Comunidad Autónoma sobre la aplicación de la norma básica, como es el caso de la Comunidad de Madrid, vincula a todas y cada una de las Corporaciones Locales de su propio ámbito de competencia, por ello entendemos que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada debe aplicar el Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo, y por ello aprobar la solicitud de revisión extraordinaria de precios que ha sido solicitada por esta parte en relación con el Contrato Basado “PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AVENIDA DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA EN FUENLABRADA” al expediente 2022/BAS/001280, al amparo de los preceptos contemplados en el RDL 3/2022 de 1 de marzo.”**

Pág. - 160 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY		Página 160/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU		Página 160/170



En relación al citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de julio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de julio de 2022, debe ponerse de manifiesto que no es objeto del presente recurso la consideración jurídica de si es conforme o no a derecho.

Debe tenerse en cuenta a estos efectos lo previsto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, que manifiesta que los actos se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dictan, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Así mismo el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, indica dicho Acuerdo como normativa vigente de la Comunidad de Madrid en materia de Contratación Pública. Por lo que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de julio de 2022, debe entenderse válido y aplicable en los términos en que ha sido aprobado.

En el mismo, sí se adopta acuerdo en relación a las Corporaciones Locales de su propio ámbito de competencia, aunque dicho acuerdo no supone una aplicación automática a las mismas de lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2022, sino una habilitación a las entidades locales para que puedan declararlo aplicable a su ámbito, mediante decisión de su órgano competente.

En cumplimiento de dicho acuerdo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no ha adoptado ninguna decisión para declarar aplicable a su ámbito las medidas de revisión excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, por lo que según lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022, dichas medidas de revisión excepcional de precios no resultan aplicables al Ayuntamiento de Fuenlabrada y en consecuencia a las obras adjudicadas por éste.

Se pone de manifiesto que dicha decisión de habilitar a las entidades locales del ámbito territorial de la comunidad autónoma a decidir de forma individual sobre la aplicación o no a su respectivo sector público, se ha utilizado por parte de otras Comunidades Autónomas como puede ser el caso de la Junta de Andalucía a través del Decreto-ley 4/2022, o el Decreto-ley 3/2022, del Gobierno de Aragón.

Por lo que debe concluirse que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, objeto de este recurso, es ajustado a derecho en función de lo previsto en el Real Decreto-Ley 3/2022 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de julio de 2022.

DÉCIMO.- En los apartados segundo y tercero de los fundamentos jurídicos materiales del recurso se alega por parte de la recurrente las condiciones que deben cumplirse para la aplicación concreta de la revisión excepcional de precios de los contratos, relativas a que el contrato se encuentre en ejecución, la existencia de un incremento de costes con impacto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	161/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	161/170



directo y relevante en la economía del contrato y el importe correspondiente de revisión según la fórmula aplicable establecida en el Real Decreto-Ley 3/2022.

Dichas alegaciones no vienen al caso dado que según se concluye en el apartado noveno de este informe no se considera aplicable dicha revisión excepcional de precios a este contrato, luego no procede entrar a considerar de forma concreta cómo se llevaría a cabo dicha aplicación en el presente caso.

CONCLUSIÓN.-

De conformidad con las argumentaciones expuestas, cabe realizar las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- El acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 07/07/2023, por el que se desestima la petición de revisión excepcional de precios del contrato **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA”**, EXP. 2022/BAS/001280, es ajustado a derecho conforme a lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Visto todo lo anterior procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto, con base en los argumentos y fundamentos recogidos en el cuerpo de este escrito.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la representante de la empresa LICUAS S.A., NIF A-78066487, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2023, por el que se desestima la revisión excepcional de precios del contrato **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA”**, EXP. 2022/BAS/001280 en base a los argumentos y fundamentos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo, por cuanto los motivos y alegaciones del recurrente no desvirtúan los acuerdos del órgano de contratación, siendo el acuerdo recurrido ajustado a derecho conforme a lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa LICUAS S.A., NIF A-78066487.”

Pág. - 162 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	162/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	162/170



Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.4-APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN CALLE TÍA JAVIERA Nº 19. (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/004017)

Desde la concejalía del Área de Gobierno de Economía y Administración se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la técnico jurídico del Departamento de Contratación y Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

"Desde el Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local por motivos de urgencia:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA PRÓRROGA Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE NEGOCIO SITO EN LA CALLE TIA JAVIERA Nº 19 DE FUENLABRADA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTER EL 01/09/2023 Y EL 31/08/2024 (EXPTE 2023/GPR 01/004017)

El artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de urgencia entre otros, de los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato de arrendamiento por los motivos que se reproducen en el propio expediente, se hace necesario aprobar dicha prórroga antes del 31/08/2023, fecha en la que finaliza el contrato en vigor.

Es conveniente por tanto adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, habiéndose remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	163/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	163/170



Vista la propuesta presentada por el concejal del Área de Gobierno de Economía y Administración que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA PRÓRROGA Y REVISION DEL IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE NEGOCIO, SITO EN LA CALLE JAVIERA Nº 19 , DE FUENLABRADA , PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/09/2023 A 31/08/2024.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es arrendatario del local sito en Calle Tia Javiera, 19, propiedad de la “Agencia de la Vivienda Social”, con CIF Q-2840001-H mediante contrato arrendamiento de fecha 01 de septiembre de 2015.

Con fecha 14/07/2023 se emite informe de la Asesora de Gestión y Participación de Juntas de Distrito, en la J.M.D. de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, informando de lo siguiente:

“1.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es arrendatario del local sito en C/Tía Javiera nº 19 de Fuenlabrada, propiedad de la “Agencia de la Vivienda Social” (antes I.V.I.M.A), con CIF nº Q2840001-H.

2.- Que dicho local, por sucesivos acuerdos de Junta de Gobierno Local, se viene cediendo a la Asociación Espiral Loranca para el desarrollo de diferentes programas de carácter social de interés para los vecinos del distrito. Las anteriores cesiones, se han venido vinculando, a la permanencia del contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Agencia de Vivienda Social (antes I.V.I.M.A.), propietaria de dicho local.

3.- Que en la actualidad existe interés en continuar con el desarrollo de dichas actividades por la asociación Espiral Loranca en el local indicado, y cumpliéndose íntegramente las condiciones establecidas en el convenio suscrito con dicha Asociación, se hace necesario, la prórroga del contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el citado organismo propietario del inmueble, cuyo vencimiento está previsto para el próximo 31 de agosto del año en curso, siendo la duración de dicha prórroga, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	164/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	164/170



PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

Por otra parte la estipulación DECIMO SEGUNDA establece el régimen jurídico de contrato cuando dice textualmente: “En lo no previsto en el presente contrato será de aplicación lo dispuesto en la ley vigente Ley 29/1994, de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos, con la sola excepción de las especificaciones derivadas del propio régimen de protección pública de la vivienda”.

SEGUNDO.- En la Estipulación SEGUNDA del contrato se establece una duración de un año, pudiendo prorrogarse potestativamente por cualquiera de las partes por otros cuatro periodos de un año. Así mismo contempla la prórroga anual sucesiva del contrato salvo que en el plazo de treinta días anteriores a la finalización la AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL lo denuncie dando lugar a la resolución del contrato.

Una vez comunicada la finalización del contrato de arrendamiento y la solicitud de prórroga a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid con fecha 04/06/2023, se ha recibido contestación de conformidad de fecha 11/07/2023, y a la vista del informe de necesidad de continuar con el arrendamiento, procede la prórroga del contrato por un periodo anual más, para el periodo comprendido entre 01/09/2023 a 31/08/2024.

TERCERO.- Por lo que respecta a la autorización y disposición de gasto a aprobar por órgano competente, es necesario mencionar la cláusula OCTAVA del contrato que dice:

“**TRIBUTOS.** El arrendatario deberá abonar en cada recibo la renta pactada el IVA que le sea aplicable. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que se impongan correspondientes al negocio y/o actividad del arrendatario o por razón de los mismos son de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario.

Igualmente será a cargo del arrendatario o por razón de los mismos son de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario.

Igualmente será a cargo del arrendatario el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles que grave el local comercial. Dicho importe, sin necesidad de notificación previa, se repercutirá en el recibo o recibos de alquiler que corresponda”.

Así mismo el contrato contempla en su estipulación CUARTA, la revisión de la renta pactada anualmente en función de la evolución que experimente el Índice de Precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato.

Pág. - 165 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	165/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	165/170



Se ha constatado a través del IPC la variación de precios durante el periodo comprendido entre junio de 2022 a junio de 2023, siendo un: 1,9%.

Por todo lo expuesto el gasto total del contrato seria el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE PREVISTO 2022-2023	IMPORTE PREVISTO 2023-2024
ARRENDAMIENTO	14.496,25 €	14.771,68 €
IBI	732,02 €	732,02 €
TASA BASURAS	218,23 €	218,23 €

Visto lo anterior es preciso iniciar expediente de autorización y disposición de gasto para los siguientes periodos y conceptos:

Para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y 31 de diciembre de 2023 el gasto es de 5.874,14 €, del que 4.923,89 € se corresponde con el alquiler, y 950,25 € en concepto de IBI y Tasa de Basuras, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 y documento contable 2023.2.0041462.000.

Para el periodo entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2024, el gasto es de 9.847,79 € que se corresponde con el alquiler con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 y documento contable nº 2024.2.0000694.000.

CUARTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en calle Tía Javiera nº 19 propiedad de la “ Agencia de la Vivienda Social”, con CIF Q-2840001-H para el periodo comprendido entre 01/09/2023 a 31/08/2024.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de Gasto para el contrato de arrendamiento para los siguientes periodos y conceptos:

Para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y 31 de diciembre de 2023 el gasto es de 5.874,14 €, del que 4.923,89 € se corresponde con el alquiler, y 950,25 € en concepto

Pág. - 166 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	166/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	166/170



de IBI y Tasa de Basuras, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 y documento contable 2023.2.0041462.000.

Para el período entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2024, el gasto es de 9.847,79 € que se corresponde con el alquiler con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 y documento contable nº 2024.2.0000694.000.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.5-APROBACIÓN GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN DRON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SSR/001478)

Desde la concejalía de Gestión de las personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal que literalmente dice lo siguiente:

"Desde la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia: Aprobación del expediente de contratación Servicio de Póliza de responsabilidad civil de un dron propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada (2023/SSR/001478)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que en la actualidad se está ejecutando un contrato con el mismo objeto cuya finalización es el 14 de septiembre de 2023, y siendo necesario tener contratada una póliza de responsabilidad civil que cubra los eventuales perjuicios que para el Ayuntamiento puedan derivarse de la responsabilidad civil y siendo este servicio imprescindible, dado que entre otros usos, va a ser utilizado durante

Pág. - 167 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	167/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	167/170



el periodo de fiestas patronales, es necesario que se apruebe lo antes posible para continuar con el expediente y asegurarnos de que se firma la póliza en tiempo y forma. “

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN DRON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO FUENLABRADA**, objeto de este procedimiento abierto supersimplificado, en informe del **Director General de Seguridad y Organización Municipal D. Ángel Gil Blázquez y Concejal Delegado en materia de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes**, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos de inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de **un año**, sin posibilidad de prórroga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, el contrato no se divide en lotes por las razones expresadas en la memoria justificativa.

Se hace constar que se trata de un **contrato privado**, regulado en el artículo 26.1 a) de la LCSP, al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

El presupuesto base de licitación del contrato, de conformidad con los informes de la Correduría de Seguros de WILLIS TOWERS WATSON, adjudicataria del contrato de correduría de seguros municipales, basándose en su conocimiento y evolución del mercado, se establece en la cantidad de 292,00 euros (EXENTO DE IVA), determinándose el precio de licitación **a tanto alzado**.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de 292,00 euros.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22400:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3052/920/22400
----------------------------------	-----------------------

Pág. - 168 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	168/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	168/170



EJERCICIO	IMPORTE	Nº DOC CONTABLE
2023	292,00 €	2023.2.0040168.000

Este contrato se considera privado, de conformidad con el artículo 26.1.a) de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, de conformidad con el artículo 159.6 LCSP, utilizando un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22.1.a) de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 292,00 € exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria, **3052/920/22400**, con destino a la prestación del **SERVICIO PRIVADO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE UN DRON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO FUENLABRADA**, con una duración de **un año**, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2023 por importe de 292,00 €, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria, **3052/920/22400** y según documento RC nº 2023.2.0040168.000 por importe de 292,00 €.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado contrato privado.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en base a un único criterio de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 169 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	169/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOVY2UKU	Página	169/170



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº

PRESIDENTE EN FUNCIONES (D.A. 2023/3950)

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 170 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Fecha	30/08/2023 14:22:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PS4K3NNUN5OU36F5EEAYQJY	Página	170/170



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Fecha	11/10/2023 11:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCPJZ77XB74UOV CY2UKU	Página	170/170

